TOMO XXI — MONTEVIDEO, Jueves 17 de Noviembre de 1910 — Núm. 1512

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR.	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto creando cursos policiales de telegrafía técnico-práctica.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 14 de 1910.

El Presidente de la República, considerando conveniente, tanto para el mejoramiento de los servicios de comunicaciones policiales, como para la intervención que en casos extraordinarios se efectúa en los servicios telegráficos, preparar el mayor número posible de personal de policía,

DECRETA:

Artículo 1.o En el Departamento de la Capital funcionarán desde este mes tres cursos de enseñanza de telegrafía técnico-práctica, á los cuales concurrirán los empleados de policía que determine el Jefe Político, teniendo en cuenta las necesidades del servicio para el horario y las aptitudes del personal, etc.

Art. 2.o Los cursos estarán á cargo de los empleados del Telégrafo Nacional Joaquín Piñeyro, Luis I. Ciambelli y José L. Marabotto, se darán en los locales que al efecto proporcionará la Jefatura en las distintas zonas, y quedarán bajo la dirección de la Oficina de Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia.

Art. 3.o Los empleados encargados de los cursos llenarán el cometido que se les confía, sin perjuicio de las obligaciones de sus respectivos cargos.

Art. 4.o En las capitales de los Departamentos se habilitarán iguales cursos, á cargo de los jefes del servicio telegráfico, ó empleados idóneos, designados por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 5.o La Oficina de Telégrafos de la Presidencia proveerá los elementos necesarios para la enseñanza en la Capital, adquiriendo los que no tenga disponibles.

Art. 6.o Asígnase para los cursos de telegrafía técnico-práctica de la Capital la cantidad de cien pesos mensuales, y para la de los Departamentos ciento ochenta pesos mensuales, que se girará cada mes con cargo á "Eventuales", para distribuir como compensación extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del decreto orgánico de Ministerios, entre los empleados de telégrafos que tendrán á su cargo dichos cursos.

Art. 7.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Resolución en la cual se exhorta á la Junta E. Administrativa del Departamento de la Colonia, á que cumpla la resolución de 16 de Septiembre último, respecto del nombramiento de comisario de Salubridad del Rosario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 14 de 1910.

(Número 2067|10).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Colonia, relativos al nombramiento de comisario de Salubridad del Rosario, después de haberse pronunciado la Junta sobre la resolución gubernativa de fecha 26 de Septiembre del corriente año.

Considerando: 1.o Que la negativa de la Corporación Municipal á dar cumplimiento á la resolución gubernativa mencionada, carece absolutamente de fundamento legal: A) Porque las Comisiones Auxiliares no tienen actualmente la facultad de nombrar los empleados de su inmediata dependencia, por cuanto el inciso 8.o del artículo 32 de la Ley Orgánica de Juntas está derogado por artículo 11 de la ley 18 de Diciembre de 1908 que debe interpretarse relacionándolo con el inciso 4.o del artículo 8.o de la misma ley, doctrina ésta que la misma Comisión A. del Rosario ha reconocido implícitamente, al cometer al gobierno la propuesta respectiva que no fué aceptada por el Poder Ejecutivo; B) Porque la facultad de proponer que tienen las Comisiones Auxiliares respecto de los empleados de su dependencia mientras no se nombre los subintendentes, es una función ejecutiva (decreto 18 de Enero de 1909, artículo 17), que no trae aparejada por parte del Poder Ejecutivo la obligación correlativa de aceptar forzosamente á los propuestos, puesto que su alcance no puede ser otro que el de un simple asesoramiento con el carácter de forzoso, porque la ley lo establece, y que no puede por consiguiente convertirse en la facultad de "acordar" con el gobierno el nombramiento de los empleados propuestos, como sucedería si se admitiera el criterio de la Comisión A. del Rosario, que desconoce hasta el propio sentido natural y obvio de ambos vocablos; proponer significa "presentar á alguno para algún empleo"; acordar, "resolver de común acuerdo", siendo por consiguiente perfectamente legales los fundamentos de la resolución de fecha 25 de Julio de 1910. 2.o Que aun cuando en estos antecedentes el Presidente de la Comisión A. del Rosario se llama Subintendente, y el Intendente de Colonia le aplica el mismo calificativo, en realidad dicho funcionario no tiene tal calidad, por cuanto el Poder Ejecutivo no ha hecho uso de la facultad que le acuerda el artículo 10 de la Ley de Creación de las Intendencias Municipales, y el artículo 17 del Decreto Reglamentario de dicha ley les atribuye provisoriamente á las Comisiones Auxiliares las funciones ejecutivas que les corresponden á los Subintendentes. 3.o Que en mérito de las conclusiones precedentes, corresponde exhortar á la Junta E. Administrativa de Colonia, en el caso que se examina, al cumplimiento de sus deberes, deberes que se le han señalado gubernativamente en la resolución de fecha 26 de Septiembre último, sin que constituya argumento contra el temperamento indicado el que dicha Corporación manifieste su disconformidad respecto á la procedencia de la resolución mencionada, puesto que si no se admitiera la prevalencia del criterio de la Administración General del Estado sobre el de las Corporaciones Municipales, en materia administrativa y en los casos de desacuerdo, la facultad que al Poder Ejecutivo le atribuye el artículo 49 de la Ley Orgánica de Juntas sería ilusoria, puesto que siempre podrían dichas Corporaciones escudarse en la afirmación de que han sido remisas en el ejercicio de sus facultades, con grave perjuicio de los verdaderos principios de orden administrativo, y con desconocimiento del poder legal de control que es indispensable para que la administración local, que no es otra cosa que la administración indirecta del Estado, funcione dentro de la legalidad determinada siempre por el interés público;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Exhortar á la Junta E. Administrativa de Colonia al cumplimiento de la re-

solución de fecha 16 de Septiembre último, señalando al efecto el plazo de 15 días.

2.o Que la Intendencia Municipal, vencido el plazo á que se ha hecho referencia, debe dar cuenta al Poder Ejecutivo de la actitud observada por la Junta.

3.o Que se comunique, publique y archive.

WILLIMAN.
B. Fernández y Medina.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Reconócese al nombrado Vicecónsul del Perú en Paysandú, con jurisdicción en el Salto.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de Noviembre de 1910.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Roberto Carrick en el carácter de Vicecónsul del Perú en Paysandú, con jurisdicción en el Salto.

Art. 2.o Anótese la Patente de la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
Blas Vidal (hijo).

Decreto. Reconócese al Cónsul nombrado por la República Argentina, para ejercer en Paysandu, Río Negro y Tacuarembó.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de Noviembre de 1910.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Ireneo Lima en el carácter de Cónsul de la República Argentina en Paysandú, con jurisdicción en los Departamentos de Paysandú, Río Negro y Tacuarembó.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
Blas Vidal (hijo).

Decreto en que se reconoce al nombrado Vicecónsul de Bélgica, con jurisdicción en Paysandú, Salto y Artigas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de Noviembre de 1910.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Pedro J. Etchemendy en el carácter de Vicecónsul de Bélgica en Paysandú, con jurisdicción en los Departamentos de Paysandú, Salto y Artigas.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
Blas Vidal (hijo).

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Expediente caratulado "Antecedentes relativos al ex teniente alcalde Máximo Sánchez, por omisión de rendición de cuentas".

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Antecedentes relativos á la propuesta presentada por la sucesión de Eduardo F. Etchenique sobre escrituración de terrenos para el Bulevar Artigas.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes sobre pensión á la madre del sargento 2.o Emilio Páez, elevados por la Jefatura de Florida.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expediente de Martín Pizzotano, solicitando permiso para construir un aljibe fuera de las condiciones exigidas por el decreto de 3 de Enero último.

—Al Ministerio de Industrias—Antecedentes relativos á la posesión de dos chacras donadas por la Junta Económico-Administrativa de Artigas.

—Se manda tener presente la solicitud de la Caja de Ahorros y Descuentos relativa á liquidación de haberes del Subcomisario José Scarrone.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Rivera proponiendo varios señores para inspectores de patentes de rodados.

—Se concede licencia al empleado de la Sección de Abasto y Tabladas don Alberto Areco.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Partes diarios de materiales y clasificación de alumbrado de la Intendencia de Río Negro en el mes de la fecha.

—A la Contaduría General—Ingresos del "Diario Oficial" del 9 al 15 del corriente; descuentos por Noviembre á las oficinas públicas por suscripción del "Diario Oficial".

—Al Consejo Penitenciario—Libertad condicional del penado Justo B. Gilardoni.

—A sus antecedentes—Escrito de José M. Calvo y Pedro Echevarría sobre la personería jurídica de la Sociedad "Unión Española de S. M."; idem, idem, idem.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno — Con agregación de antecedentes, expediente de personería jurídica de la Sociedad "Unión Española de Socorros Mutuos".

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de doña Emiliana de Armas de Falero é hija, pensión.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expe... cobro de cuentas atrasadas que adeudan varias reparticiones al "Diario Oficial".

—A la Administración del "Diario Oficial"—Expedientillo sobre seguro de sus existencias.

—Pasan á Contaduría:

Juzgado de Instrucción de 2.o turno—Presupuesto de Noviembre.

Junta Electoral de Florida—Presupuesto de Noviembre.

Intendencia Municipal de Florida—Cuentas de Septiembre.

Archivo General Administrativo — Presupuesto de Noviembre.

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno—Presupuesto de Noviembre.

Jefatura de Minas — Presupuesto de Noviembre.

Juzgado Nacional de Hacienda—Presupuesto de Noviembre.

Juzgado Nacional de Hacienda—Cuentas de Octubre.

Escribanía de Gobierno y Hacienda—Cuentas de Octubre.

Escribanía de Gobierno y Hacienda—Presupuesto de Noviembre.

[illegible] *La Secretaría*

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 1910.

1—Resolución concediendo libre despacho de Aduana de tres cajones con muebles y ropas destinados á la Legación del Paraguay.

2—Orden correspondiente.

3—Ordenes de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.—) cada una, á favor de los señores Juan Casalla, señoritas Nieves González Peray, Ida Tabares, Enriqueta Rodríguez Diez, María Esther Godel, Ema Cabral, María Luisa Beltrán, Urbelina J. Beloso, Teresa Caffarena, Elida Solsona, Carolina Almiroti y Agustina R. Fernández, por trabajos de censo realizados según lo dispuesto en el Decreto de 6 de Junio del corriente año; y por la suma de noventa pesos ($ 90.—), á favor de la señorita Julia Dubus, por igual concepto.

4—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), importe de la mensualidad por Octubre que corresponde al Foto Club de Montevideo.

5—Orden correspondiente.

6—Resolución disponiendo la liquidación correspondiente de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que importan $ 64.86, por telegramas remitidos por este Ministerio en los meses de Julio y Agosto últimos.

7—Resolución ordenando el pago de la liquidación núm. 20.220 por la suma de pesos doscientos veintiuno con ochenta y siete centésimos ($ 221.87), importe de telegramas enviados al exterior durante el mes de Septiembre último.

8—Resolución concediendo la introducción libre de derechos de Aduana de ocho cajones conteniendo "un nacimiento", destinado al arzobispado de Montevideo.

9—Resolución mandando expedir decreto reconociendo al señor Irineo Lima como Cónsul de la República Argentina en Paysandú, con jurisdicción en los Departamentos de Paysandú, Río Negro y Tacuarembó.

10—Orden de pago á favor de la Usina Eléctrica por la suma de cuarenta pesos ochenta y cinco centésimos ($ 40.85), importe de energía y alumbrado del Ministerio de Relaciones Exteriores hasta el 5 de Octubre último.

11—Resolución mandando expedir decreto reconociendo al señor Pedro J. Echemendy en el carácter de Vicecónsul de Bélgica en Paysandú.

12—Resolución mandando expedir orden de libre despacho de Aduana de dos cajones y tres fardos, llegados en el vapor "Atlantique" y "María de Larrinaga", con destino á la Legación del Brasil.

13—Orden correspondiente.

14—Resolución mandando expedir orden de libre despacho de Aduana de una caja conteniendo artículos de uso particular del señor Ministro de Chile.

15—Orden correspondiente.

16—Resolución mandando expedir decreto reconociendo al señor Roberto Carrick como Vicecónsul del Perú en Paysandú.

17—Decreto reconociendo en su carácter de Vicecónsul del Perú en Paysandú, con jurisdicción en el Salto, al señor Roberto Carrick.

18—Decreto reconociendo en su carácter de Cónsul de la República Argentina en Paysandú, con jurisdicción en los Departamentos de Paysandú, Río Negro y Tacuarembó, al señor Irineo Lima.

19—Decreto reconociendo en su carácter de Vicecónsul de Bélgica en Paysandú, con

jurisdicción en los Departamentos de Paysandú, Salto y Artigas, al señor Pedro J. Etchemendy.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION de asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 16 de Noviembre de 1910.

1—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales que solicita la Usina E. de Montevideo en su nota de fecha 4 del corriente.

2—Se decreta el pago de una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo, de ciento catorce pesos con setenta centésimos ($ 114.70), por servicios de alumbrado de este Ministerio, Contaduría y Tesorería en Octubre ppdo.

3—Se decreta el pago de una cuenta de la Dirección de Correos, de doce pesos con sesenta y cuatro centésimos ($ 12.64), por telegramas oficiales internacionales trasmitidos en Julio y Agosto ppdo.

4—Se manda liquidar una cuenta de la Empresa Nicolás Mihanovich, de doscientos cuarenta pesos con treinta centésimos ($ 240.30), por pasajes que ha expedido este Ministerio y dependencias durante el primer semestre de 1907.

5—Se manda tener por fijadas para Noviembre y Diciembre de este año y Enero de 1911 las proporciones indicadas por la Dirección de Ferrocarriles para pago de derechos aduaneros por materiales que introduzca el Ferrocarril Central y Noroeste del Uruguay.

6—Declárase jubilado de la Nación al guarda 2.o de la Colonia don Miguel Alsina, con una asignación anual de $ 405.

7—Cédula de jubilación de que trata el número anterior.

8—Se resuelve que la Dirección de Impuestos Directos devuelva á la Sociedad Filantrópica Cristóbal Colón, la suma de $ 480.—, que importó el impuesto de herencia por el legado del extinto señor Silvestre Ochoa.

9—Acéptase la renuncia presentada por el revisador de impuestos del Departamento de Soriano don José E. Villegas, nombrándose en su reemplazo á don Bárbaro Pilar Ortegoza.

10—Acuérdase la autorización que solicita la Administración de Rentas de Minas para que se le provea de 9 pasajes hasta la ciudad de Mercedes, con el aditamento de 1.500 kilos de carga para transporte del mobiliario y enseres del señor Jacinto C. Castro, nombrado administrador de rentas de Soriano, asignándosele la suma de $ 100.— para gastos de traslado.

11—Acéptase la renuncia presentada por el Revisador de Impuestos de 1.a clase del Departamento del Salto, nombrándose en su reemplazo al de 2.a don Ricardo Villa y para subrogar á éste á don Claricio Conti.

12—Autorízase á la Dirección de Aduanas para descargar á la Receptoría de Maldonado de la suma de $ 5.79, invertida en varios gastos.

13—Queda fijado hasta el 31 de Diciembre próximo el interés de 2 o|o anual para los sueldos á favor del Gobierno y de 4 o|o anual á favor del Banco de la República.

14—Acéptase la renuncia del guarda 2.o de la Colonia don Leopoldo Morelli, nombrándose en su lugar al de 3.a Julio V. Hernández, en el de éste al de 4.a don Juan Ibarguren y para este último cargo á don José Méndez (hijo).

15—Autorízase á la Dirección de Avaluaciones, para disponer de la suma de $ 2.670, con destino al pago del personal de faeneros de lobos y abonar medio mes de Noviembre de los mismos.

16-17—Autorízase al Ferrocarril Central para vender material usado sin pagar derechos, á las personas interesadas que cita en sus escritos núms. 410 y 411.

18—Se pasa á la Contaduría General, á sus efectos, la relación de los pasajes oficiales expedidos en los meses de Septiembre y Octubre ppdo. por la Secretaría de este Ministerio, y la de los pasajes expedidos por las Jefaturas del Salto y la Colonia durante Septiembre último y por las Administraciones de Rentas durante el tercer trimestre de 1910.

19—Nómbrase á don Arturo Martínez Revisador de Impuestos en comisión en Tacuarembó, en reemplazo de don Víctor M. Ganceo que falleció.

20—Se manda liquidar una cuenta del Diario Oficial por diez y seis pesos, importe de publicaciones hechas de orden de este Ministerio durante Octubre ppdo.

21—Permítese á los señores Salvo, Campomar y C.a el despacho libre de derechos de 5 sacos fécula de papas, para su fábrica de tejidos.

22—Autorízase á la Aduana para invertir hasta la suma de $ 350.— en la construcción de 3 water closets en las ramplas.

23—Autorízase á la Aduana para descargar á la Receptoría de Santa Rosa de la suma de $ 5.48, invertida en varios gastos.

24—Se manda liquidar una cuenta de la Compañía Telegráfica Westera, de trece pesos con siete centésimos ($ 13.07), correspondiente á Octubre ppdo.

25—Autorízase con carácter provisorio y hasta tanto dure el actual estado de cosas, la dotación del vapor "Puerto Paloma".

26—Nómbrase guarda 3.o de la Inspección de Receptorías de la Frontera Central á don Julio D. Vicente, en lugar de don Doroteo López que cesó.

27—Se decreta el pago de un crédito del Ferrocarril Central, de cuarenta y cuatro pesos con treinta y tres centésimos ($ 44.33), por pasajes girados en el mes de Agosto último.

28—Exonérase á los señores Escalante y Giménez de la multa en que incurrieron por demora de 18 días en la impresión de 500 ejemplares de las cuentas generales de la Administración Pública.

29—Orden de pago á favor de los señores Escalante y Giménez, por seiscientos veintidós pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 622.59), importe de la impresión de los 500 ejemplares de que trata el número anterior.

30—Autorízase á la Tesorería General para descargarse de la suma de sesenta y dos pesos con noventa centésimos ($ 62.90), por impresiones efectuadas por la Escuela de Artes y Oficios.

31—Autorízase á la Aduana para vender al señor Julio Meillet el arroz y azúcar averiados que existe entre los escombros del Depósito Maciel.

32—Declárase pensionista del Estado á la señora Clara Tejada de Braga, con derecho al goce de una asignación anual de trescientos pesos ($ 300.—).

33—Nómbrase Revisador de Impuestos de Minas á don Eugenio Ferrario, en lugar de Andrés Nappa.

34—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para equiparar los gastos mensuales de los procuradores Benito Pascual y César Pérez Liñán á los que tiene asignados el procurador Martínez, que goza de una asignación de sesenta pesos mensuales ($ 60.—).

35—Autorízase á la Administración de Rentas de Soriano para descargar de Caja la suma de veintisiete pesos con treinta centésimos ($ 27.30), por concepo de déficit encontrado al fallecimiento del ex auxiliar 1.o de la misma.

36—Desígnase á don Juan Carlos Platero para el cargo de aspirante de la Contaduría General del Estado.

37—Autorízase á la Aduana para hacer entrega al Comisario de Policía don Antonio Sanguinetti de la mitad de las mecaderías apresadas en Septiembre de 1907, previo pago de la mitad de las costas causadas en el juicio.

38—Permítese á la Dirección de Impuestos Directos el despacho libre de derechos de 40 cajones conteniendo papel para el sellado.

39—Acéptase la fianza ofrecida por el comerciante de esta plaza don Manuel Espada á favor de su hijo Manuel Espada, nombrado Agente Fiscal de Sellos y Timbres de la Capital.

40—Autorízase á la Aduana para invertir la suma de diez pesos ($ 10.—) en la instalación de un teléfono y disponer de la suma mensual de dos pesos ($ 2.—) con destino á la suscripción del mismo.

41—Autorízase á la Aduana para invertir la suma de ciento cuarenta pesos ($ 140.—) en la compostura de 15 zorras destinadas al servicio de descarga.

42—Autorízase á la Dirección de Aduanas para descargar á la Receptoría de Rivera de la suma de doscientos cuarenta y seis pesos con doce centésimos ($ 246.12), por gastos efectuados en Julio último.

43—Autorízase á la Aduana para invertir cincuenta pesos (50.—) en la compra de materiales para ampliación de la cuadra de marinería y ciento veintitrés pesos con veinte centésimos ($ 123.20) en la compra de 20 tarimas con sus accesorios.

44—Se manda librar orden de pago por la suma de veintitrés pesos con cincuenta centésimos ($ 23.50), á que ascienden las cuentas de los diarios *El Día* y *El Siglo* por publicaciones hechas por la Contaduría General.

45—Orden de pago de que trata el número anterior.

46—Autorízase á la Aduana para descargar á la Receptoría de la Paloma de trescientos cincuenta y dos pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 352.94), por sueldos y gastos correspondientes á Junio último.

47—Autorízase á la Aduana para hacer una rebaja de 50 o|o en el importe de los derechos correspondientes á las mercaderías pertenecientes al Cónsul de Portugal destinadas á una exposición.

48—Autorízase á la Aduana para que permita la introducción libre de derechos de las maquinarias que solicita la fábrica Liebig's.

49—Autorízase á la Aduana para hacer entrega libre de derechos é impuestos al empleado del Salón de Revisación, Aníbal Silva, de 5 docenas pañuelos de seda, que apresó de contrabando.

50—Autorízase á la Aduana para disponer de la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), con el fin de dotar á la casilla del despacho exterior de Aduana de un forro exterior para defensa de la misma en los días de lluvia.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General — Presupuesto de la Oficina de Patentes de Invención, correspondiente al mes de la fecha.

—Archívase un estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en el Alojamiento durante el mes de Octubre ppdo.

—Contaduría General — Antecedentes relativos á la instalación de una escuela en "Rincón de Carrasco" (Departamento de Canelones).

—Universidad—Antecedentes relativos al pago de una cuenta que se adeuda á la Empresa de Caños Maestros por trabajos efec-

tuados en el edificio de la Facultad de Derecho y Comercio.

—Oficina del Trabajo—Nota de nuestro Consulado en Southampton, conteniendo un informe sobre las huelgas y paros del trabajo durante el año 1909 en Inglaterra.

—Dirección General de Instrucción Primaria — Antecedentes relacionados con la construcción de un edificio para asiento de la escuela rural núm. 24 del Departamento de Colonia.

—Se hace saber á la Dirección General de Instrucción Primaria que la Inspección Técnica de Edificios Escolares comunica la suspensión de las obras de construcción del edificio escolar de Colonia Cosmopolita (Departamento de Colonia) por abandono de los trabajos por los obreros.

—Contaduría General — Presupuesto del Museo Nacional, correspondiente al mes de la fecha.

—Se hace saber á la Dirección General de Instrucción Primaria que la Inspección Técnica de Edificios Escolares comunica la suspensión de las obras de construcción de un edificio escolar en "Tres Esquinas" (Departamento de Colonia), por abandono de los trabajos por los obreros.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares — Antecedentes relacionados con las obras de reparaciones y ampliaciones á practicarse en el edificio que ocupa la escuela de 1er. grado núm. 12, del Departamento de Colonia.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota de la Inspección de Enseñanza Privada, acompañando los cuadros estadísticos de las escuelas particulares, correspondientes al corriente año.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente iniciado por don Emilio Zurita Uceda, solicitando privilegio para el invento denominado "La propaganda ó publicidad en cuadernos, libros docentes y demás materiales de enseñanza".

—Informada por la Inspección T. Regional núm. 2, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud de don Domingo F. Rocco, relacionada con la construcción de un edificio para la Subreceptoría de Constitución.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, á sus efectos, la nota de la Inspección T. Regional núm. 2, acompañando el plano de la mensura practicada por don Aquiles Rezendez en campos de don Dalmacio Suárez.

—Se remite á la Dirección G. de Impuestos Directos, á sus efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que ha autorizado á don Juan Falco para hacer funcionar un motor en el establecimiento de su propiedad.

—Se concede licencia por el término de 5 días al inspector Francisco Rodríguez Torres, jefe de la Inspección T. Regional núm. 5.

—Nota de la Inspección G. de Vialidad comunicando la resolución anterior.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al H. Consejo N. de Higiene su nota relacionada con la colocación de vía decauville en el puente que une la 2.a y 3.a isla del Lazareto de la Isla de Flores.

—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina, á los efectos solicitados, la nota de la Oficina Hidrográfica pidiendo se autorice la utilización del Dique Nacional para reparar las dragas "Uruguay IV" y "VII" y "Ganguil III".

—Pasa á informe de la Oficina T. Administrativa la nota del Consejo de A. del Puerto relacionada con las reparaciones á efectuarse en el adoquinado de las ramblas y explanadas del Puerto.

—Se remite á la Inspección G. de Vialidad, á los efectos solicitados, la nota del Consejo de P. y Administración de la Escuela de Agronomía, pidiendo se presupuesten los trabajos á realizarse para corregir los defectos de que adolecen los caminos que circundan el edificio de dicha escuela.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para que recabe informe del ingeniero Martínez, pasa el expediente relativo á las reparaciones que requiere el vapor "Río Negro".

—Se dicta resolución en el escrito del señor Ernesto Kompeld, apoderado del señor John Vassermann, relativo á la construcción de un ferrocarril á la Colonia.

—A informe de la Intendencia M. del Salto se remiten los antecedentes relacionados con la construcción del mercado de dicha localidad.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Arquitecto adjunto á este Ministerio—Solicita se proceda á la colocación de pararrayos, timbres, teléfonos y luz eléctrica en el local de la calle Soriano y Avenida de la Paz, donde se instalarán los Tribunales Militares.—Pase á la Junta de Administración Militar para que disponga solo la colocación de la luz eléctrica.

—Dirección General de Aduanas—Eleva nota de la Inspección del Resguardo solicitando provisión de vestuario para verano.—Pase á la Junta de Administración Militar á los efectos solicitados por el Ministerio de Hacienda y avísese.

—Christophersen Hnos.—Solicitan privilegios de paquete para los vapores inglés "Wyneric" y norteamericano "Texan".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Pedro Prat, arquitecto — Solicita las cantidades necesarias para transformar el depósito Antonini en Cuartel para alojamiento del Cuerpo de Carabineros.—Pase á informe del señor jefe del Cuerpo de Carabineros.

—Ernesto Quincke, en representación de la Compañía de Telegrafía sin Hilos "Telefunken".—Propuesta para instalar estaciones radiotelegráficas en el transporte "Maldonado" y en el "Vanguardia".—Vuelva al Ministerio del Interior, manifestándole que este Ministerio conceptúa conveniente la instalación de dicho servicio en el transporte "Maldonado".

—Compañía Rural Bremen—Solicita permiso para reconstruir y prolongar el muelle existente en la estancia "San Juan", Departamento de Colonia.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

La Secretaría.

ADUANAS DE LA REPÚBLICA

RENTA LIQUIDADA EN OCTUBRE PRÓXIMO PASADO

(Número 4848).

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Noviembre 15 de 1910.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor Blas Vidal (hijo).

Tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E. el adjunto estado demostrativo de la renta liquidada en las dependencias de esta Dirección durante el mes de Octubre pasado.

Me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 16 de 1910.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

VIDAL.

Liquidación de Rentas en la Aduana de la Capital en el mes de Octubre de 1910.

Importación		
Derecho General . . .	$	840.512 46
Id. Adicional 5 o/o. . .	»	107.983 70
Exportación		
Derecho General . . .	»	32.168 63
Diversos ramos		
Eslingaje y almacenaje de importación	»	15.605 15
Id íd de reembarco y guías	»	2.928 64
Total	$	999.198 58

Montevideo, Noviembre 14 de 1910.

Modesto Oliver.

RESUMEN

Capital	$	999.198 58
Receptorías	»	95.637 97
	$	1.094.836 55

Contaduría de Aduana.

Montevideo, Noviembre 14 de 1910.

Conforme.

Vázquez (hijo).

V.° B.°—*Alejo Idiartegaray.*

COMERCIO É INDUSTRIAS

ESTATUTOS DEL BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Testimonio—En la ciudad de Buenos Aires, á cinco de Noviembre de mil novecientos nueve, ante mí el Escribano autorizante, comparece el señor Juan G. Molina, mayor de edad, de estado casado, de este vecindario, á quien doy fe conocer, en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Banco de Galicia y Buenos Aires", cuya personería, así como la existencia jurídica de la expresada Sociedad, consta de los estatutos, actas y decretos que se hallan transcriptos al folio quinientos cincuenta y dos del protocolo de este Registro, correspondiente al año mil novecientos ocho, doy fe y dice dicho señor: que cumpliendo lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene á reducir á escritura pública las reformas introducidas á los Estatutos de la mencionada Sociedad Anónima que con el acta de la asamblea en que fueron aprobadas, el correspondiente decreto del Poder Ejecutivo y demás actuaciones en testimonio me entrega y su tenor literario es el siguiente: Testimonio: El que suscribe, Presidente del Banco de Galicia y Buenos Aires. Certifico: Que en el libro núm. 1 de actas del mencionado Banco y á los folios doscientos ochenta y cuatro al doscientos noventa y cuatro, consta la siguiente acta.

Asamblea Extraordinaria.—En Buenos Aires, local propiedad del Banco, calle Cangallo núm. cuatrocientos cuarenta y cinco, al cuatrocientos cincuenta y cinco, á los veintiocho días del mes de Julio del año mil novecientos nueve, en virtud de los avisos que prescribe el artículo 19 de los Estatutos del Banco publicados en los diarios *La Nación*, *El Diario Español* y *Boletín Oficial*, siendo las tres de la tarde, se reunieron para celebrar Asamblea General Extraordinaria doscientos treinta y cinco señores accionistas del "Banco de Galicia y Buenos Aires" por sí y por delegación, representando el capital legal para el acto. Hallándose presentes el señor Inspector de Justicia don Fabián Panelo, los Directores señores Carlos Mendy, Alberto Serantes, Angel M. González, Manuel Casal Fojo y J. Joaquín Unanue, el Director Secretario don Tomás Bargiela y el Síndico señor Juan B. Carrera, el Presidente titular, don Juan G. Molina, declaró constituída legalmente la asamblea y se procedió: Primero: A dar lectura del acta de la asamblea general ordinaria celebrada el día doce de Febrero del corriente año, la que fué aprobada; Segundo: Aprobado en general el proyecto de reformas de los Estatutos del Banco presentado por el Directorio; después de discutido en particular, se aprobaron por mayoría legal los siguientes Estatutos del Banco de Galicia y Buenos Aires:

TITULO PRIMERO

Constitución, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima denominada Banco de Galicia y Buenos Aires.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Buenos Aires, con facultad para establecer sucursales ó Agencias en cualquier punto de la República y del Exterior.

Art. 3.o La duración de la Sociedad es de treinta años á contar desde el día seis de Noviembre de mil novecientos cinco en que dió principio á sus operaciones.

Art. 4.o La Sociedad podrá prorrogarse por otros treinta años y de acuerdo con las formalidades exigidas por el Código de Comercio.

TITULO SEGUNDO

Capital social

Artículo 5.o Queda elevado el capital de la Sociedad á diez millones de pesos moneda nacional, divididos en cien mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 6.o Las cien mil acciones nuevas en que se divide el capital social, serán emitidas en la forma siguiente: Treinta mil en sustitución de las ciento cincuenta mil de veinte pesos cada una que representan el capital actual de tres millones de pesos; y las setenta mil restantes, en una sola serie cuando y en la forma que el Directorio lo determine de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 7.o El cambio de las ciento cincuenta mil acciones de veinte pesos por las treinta mil de cien, deberá hacerse en las Oficinas del Banco, computándose al efecto y en cada caso cinco acciones de veinte pesos por una de cien.

Art. 8.o El pago de estas setenta mil acciones nuevas se hará de la manera siguiente: diez por ciento al contado en el acto de suscribirlas y el noventa por ciento restante en cuotas de cinco por ciento, con intervalos no menores de tres meses, debiendo efectuarse el pago en el local del Banco dentro de los quince días últimos de la fecha en que el Directorio llame á hacerlo efectivo, publicándose en cada caso avisos por quince días en dos diarios de esta Capital.

Art. 9.o Los suscriptores pueden integrar el importe de sus acciones en el acto de suscribirlas ó en cada fecha que fije el Directorio para el pago parcial de las cuotas, en cuyo caso gozarán de las utilidades que hubiere en proporción al tiempo en que se haya efectuado el pago.

Art. 10. En la suscripción de las nuevas acciones serán preferidos para suscribirlas los actuales accionistas en proporción al número que posean, y en el caso de que alguno no hiciere uso de su derecho de preferencia, serán prorrateadas entre los accionistas que hubieren solicitado mayor número de las que les correspondían, y si aún así resultasen acciones sobrantes, serán ofrecidas en plaza, en las mismas condiciones que á los accionistas.

Art. 11. El accionista que no abone su cuota en el plazo fijado por el Directorio, pagará el interés de uno por ciento al mes, contando desde el último día señalado para el pago, y si así no lo hiciera en el término de sesenta días, el Directorio tiene la facultad de declarar caducos los títulos nominativos expedidos á los que hubieran incurrido en mora, sin necesidad de interpelación ni intervención de autoridad alguna, y puede vender sus derechos en remate público, dentro ó fuera de la Bolsa, en una ó varias partidas y en una ó diversas fechas, pagándose con su producto el importe de las cuotas vencidas, intereses y gastos, y poniendo el sobrante, si lo hubiera, á la disposición del interesado. Todo sin perjuicio de las demás acciones que correspondan á la Sociedad contra el suscriptor moroso.

Art. 12. Los títulos definitivos de las acciones á emitirse, serán al portador, y entregados á los accionistas, una vez que las hayan integrado. Mientras tanto, los accionistas recibirán un certificado provisional nominativo, en el cual se anotarán las cuotas pagadas y los dividendos percibidos.

Art. 13. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más de un solo propietario para cada una; pero pueden suscribirse acciones á nombre de Sociedades legalmente constituídas.

Art. 14. Las acciones al portador, como asimismo los certificados nominativos, podrán emitirse en títulos, de una, cinco, diez, cincuenta y cien acciones cada una, debiendo ser tomados estos títulos, de un libro talonario, y por orden numérico progresivo, sellado con el sello de la Sociedad, y firmados por el Presidente, Gerente y Secretario del Banco, é inscripta en el libro á que se refiere el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio.

Art. 15. Los accionistas se obligan hasta la concurrencia del valor nominal de las acciones que hayan suscripto. Si antes de estar totalmente satisfecho su importe, fuesen negociadas las acciones, los cedentes quedarán responsables al pago que debiesen efectuar los cesionarios (artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio).

Art. 16. Si alguno de los accionistas quebrara ó suspendiera pagos teniendo cuotas impagas, el Directorio exigirá de quien corresponda, su inmediato pago, y no obteniéndolo procederá como lo dispone el artículo once de estos estatutos.

Art. 17. Todo accionista tendrá el derecho de depositar sus acciones en las cajas del Banco, sin pagar comisión ninguna, expidiéndosele al efecto un recibo nominativo firmado por la persona que designe el reglamento interno del Banco.

Art. 18. La suscripción de acciones importará para el que las suscribe el conocimiento y la aceptación de los estatutos, y el sometimiento en caso de contienda judicial al fuero ordinario de la Capital Federal.

TITULO TERCERO

Operaciones

Artículo 19. El Banco podrá realizar todas las operaciones que su Directorio juzgue conveniente, y que no siendo prohibidas por las leyes generales ó por estos estatutos, pertenezcan por su naturaleza al giro ordinario de los establecimientos bancarios, pero no podrá: Primero: Adquirir bienes raíces, sino aquellos que el Directorio declare para su propio uso, ó los que se viese obligado á recibir en pago ó garantía de sus créditos, con cargo de enajenarlos á la brevedad posible. Segundo: Tomar parte alguna directa ó indirectamente en operaciones industriales. Tercero: Hacer préstamos hipotecarios ó en anticresis, aunque podrá aceptar esas garantías para asegurar sus créditos. Cuarto: Hacer operación alguna sobre sus propias acciones ni recibirlas en garantía de préstamos. Sólo podrán recibirse para ser vendidas por cuenta del deudor. Quinto: Aceptar transacciones con los deudores que no ofrezcan por lo menos el cincuenta por ciento del crédito del Banco, salvo que el voto de cinco directores autorice menor porcentaje. Sexto: Tomar parte directa ó indirecta en operaciones de agio.

Art. 20. El Banco no consentirá el traspaso, cesión ó embargo de títulos ó valores que tenga en caución ó prenda, sin liquidar previamente la operación caucionaria ó garantizada, aunque sea á plazo.

Art. 21. Toda entrega de valores en garantía de operaciones realizadas en el Banco, será hecha bajo la cláusula de que la falta de cumplimiento por parte del deudor autoriza al Banco á proceder á la realización inmediata de dichos valores en la forma que dispone el artículo quinientos ochenta y cinco del Código de Comercio.

Art. 22. Los directores que autoricen las operaciones prohibidas en estos Estatutos serán responsables, personal y solidariamente, de los perjuicios que ellas produjesen.

TITULO CUARTO

Directorio

Artículo 23. La Administracion de la Sociedad estará á cargo de un Directorio compuesto de siete accionistas que serán elegidos por la Asamblea General de socios.

Art. 24. Los accionistas nombrarán además tres suplentes de Directores, los cuales serán llamados por el orden de votos obtenidos en la Asamblea, y en caso de paridad, por sorteo, á desempeñar el cargo de titulares en el caso de renuncia, muerte ó imposibilidad legal de éstos hasta la primera asamblea anual en que se nombrará reemplazante al Director que produjo la vacante.

Art. 25. Los suplentes en ejercicio desempeñan las mismas funciones y están sujetos á las mismas obligaciones que los Directores titulares.

Art. 26. Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, renovándose parcialmente cada año tantos cuantos finalicen el ejercicio del mandato.

Art. 27. Los Directores titulares y suplentes pueden ser reelectos.

Art. 28. Para ser Director es necesario gozar de reconocida honorabilidad y ser propietario por lo menos de cien acciones integradas de la Sociedad.

Art. 29. Los Directores y Síndico, antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, depositarán en las Oficinas del Banco cien acciones integradas del mismo, las que quedarán en garantía del buen desempeño de sus funciones y sólo les serán devueltas una vez terminados sus mandatos y aprobadas las cuentas de su último ejercicio de su administración.

Art. 30. En la primera sesión que cele-

bre el Directorio, después de efectuada la Asamblea General Ordinaria, procederá á nombrar anualmente, de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 31. En caso de muerte, renuncia, ausencia ó impedimento del Presidente ó Vicepresidente, presidirá el Directorio el miembro de mayor edad.

Art. 32. En el caso de que el número de Directores titulares y suplentes quedase reducido á seis, el Directorio procederá inmediatamente á convocar á Asamblea General á fin de integrarse.

Art. 33. El Directorio se reunirá dos veces por semana ó toda vez que el Presidente lo juzgue necesario ó que dos de sus miembros lo soliciten.

Art. 34. El Directorio podrá deliberar con la presencia de cuatro Directores, por lo menos, comprendido el Presidente, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos, teniéndolo el Presidente y en caso de empate decidirá.

Art. 35. No podrán ser miembros del Directorio, ni Síndico, dos ó más personas que pertenezcan á una misma Sociedad Mercantil, ni los Administradores, Directores ó Gerentes de otros Bancos ó Sociedades de Crédito, ni los parientes por consanguinidad dentro del cuarto grado civil, ni por afinidad dentro del segundo grado, ni los que se hallan en estado de quiebra, suspensión de pagos ó sean deudores morosos del Banco.

Art. 36. Las atribuciones y deberes del Directorio son:

1.o Acordar, autorizar, establecer, reglamentar las operaciones, servicios y gastos del Establecimiento, hacer efectivas las resoluciones de las Asambleas de accionistas, resolver dentro de quince días todo pedido hecho por los socios de Asamblea Extraordinaria.
2.o Nombrar, suspender ó sustituir al Gerente y demás empleados del Banco y fijarles sueldos y garantías.
3.o Nombrar, cuando lo crea conveniente, un Subgerente y determinar sus atribuciones.
4.o Fijar la tasa de intereses que debe cobrar y pagar el Banco y alterarla cuando lo considere oportuno.
5.o Convocar y asistir á las Asambleas Generales y proponer á ellas todas las medidas que crea convenientes.
6.o Enterarse de las operaciones, vigilar la situación del Banco en todas sus dependencias y adoptar todas las medidas convenientes para su fácil y pronta marcha, pudiendo nombrar de su seno comisiones ó semaneros para el desempeño de su cometido.
7.o Presentar anualmente la memoria y balance general á la Asamblea de accionistas y proponer los dividendos en la forma establecida en estos Estatutos.
8.o Dictar el reglamento interno del Banco y reformarlo cuando lo crea necesario.
9.o Establecer sucursales y autorizar á los Gerentes para su administración, otorgando los poderes correspondientes, dictar reglamentos y nombrar consejeros.
10. El Directorio no podrá delegar ninguna de sus funciones en el Presidente.
11. Estar en juicio, en cualquier jurisdicción, transar, comprometer en árbitros, pudiendo otorgar poderes generales ó parciales según los casos.
12. Cada tres meses el Directorio nombrará una Comisión de su seno para que verifique, juntamente con el Síndico, la exactitud de los libros del Banco y haga el recuento de la cartera y el tesoro.
13. Podrá acordar dividendos provisionales cuando lo juzgue conveniente, después de analizado el balance correspondiente y de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio.
14. Establecer las relaciones necesarias para las operaciones en la República como en el extranjero, negociando los créditos que convengan para el giro del Banco.
15. Publicar en dos diarios de esta Capital y en el Boletín Oficial y en algún otro donde haya sucursal el balance general de cada fin de ejercicio de la Sociedad.

Art. 37. Los Directores tendrán como única remuneración la que fija el artículo 66, título 9.o, de estos Estatutos, que será abonada en proporción á su asistencia á las sesiones del Directorio, de acuerdo con las constancias del libro de actas.

TITULO QUINTO

Del Presidente

Artículo 38. El Presidente, y en su ausencia el Vicepresidente, es el Jefe Superior del Banco y sus atribuciones y deberes son:

1.o Asistir é imponerse diariamente de las operaciones del Banco.
2.o Hacer cumplir estos Estatutos, el reglamento interno del Banco y las resoluciones del Directorio.
3.o Presidir las Asambleas de los accionistas y sesiones del Directorio, mantener el orden y las regularidades de sus discusiones, llevar á su conocimiento todas las disposiciones ó asuntos que interesan al Banco, proponer las resoluciones que estime convenientes, y firmar con el Director-Secretario las actas de las sesiones.
4.o Representar al Directorio ante las autoridades judiciales y administrativas y en todos los actos jurídicos que aquél acuerde celebrar, otorgar los poderes especiales ó generales que hubiesen de conferirse á empleados de la Administración ó extraños, según acuerdo del Directorio, y firmar con el Gerente y Contador los balances del Banco.
5.o Convocar al Directorio á sesiones extraordinarias cuando lo crea conveniente ó lo pidan los Directores.
6.o Suscribir todos los documentos que se relacionen con la marcha de la Institución, debiendo ser su firma refrendada por la del Secretario del Banco.

TITULO SEXTO

Del Síndico

Artículo 39. Anualmente y en la época fijada para la elección de Directores, la Asamblea procederá al nombramiento de un Síndico y de un suplente, quien desempeñará su mandato de acuerdo con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio.

Art. 40. Para desempeñar el cargo de Síndico se requiere las mismas condiciones que para ser Director y será remunerado en la forma que determina el artículo 66 de estos Estatutos.

Art. 41. El Síndico y suplentes pueden ser reelectos.

TITULO SEPTIMO

Del Gerente

Artículo 42. La gestión de los negocios de la Sociedad estará á cargo del Gerente como ejecutor de las resoluciones é instrucciones emanadas del Directorio. Propondrá al Presidente, para que éste lo someta al Directorio, los empleados necesarios, los sueldos que han de ganar y las garantías que se les han de exigir. Podrá suspender á los empleados, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del Presidente para que el Directorio provea según el caso. Presentará al Presidente un presupuesto de los gastos de Administración, vigilará la contabilidad, la Caja y las escrituraciones, firmará la correspondencia, los giros, recibos, endosos de letras, pagarés y demás títulos comerciales. Aceptará las letras á cargo de la Sociedad, firmará las transferencias de acciones, obligaciones, venta de valores, títulos y demás documentos relacionados con la Sociedad. Representará á la Sociedad en todos sus asuntos judiciales previa autorización del Directorio y sin perjuicio de los poderes que éste juzgue oportuno conferir á terceros y asistirá á las reuniones del Directorio con voz consultiva solamente.

Art. 43. El Director podrá exigir al Gerente que antes de entrar en funciones deposite en las Cajas del Banco hasta cien acciones del mismo como garantía, las que no le serán devueltas hasta que haya cesado en sus funciones y las cuentas de su administración hayan sido aprobadas.

Art. 44. En caso de enfermedad ó ausencia del Gerente, podrá reemplazarlo el Subgerente y á falta de éste el Directorio nombrará la persona que le reemplace mientras dure el impedimento.

Art. 45. El Gerente no podrá ser removido sino por acuerdo de las dos terceras partes, cinco votos de los miembros que componen el Directorio, pero podrá suspenderlo el Presidente, debiendo dar cuenta inmediatamente al Directorio.

TITULO OCTAVO

De la Asamblea General

Artículo 46. Las cuentas de la Sociedad serán liquidadas y cerradas el treinta y uno de Diciembre y la Asamblea General tendrá lugar en el mes de Enero de cada año, quedando legalmente constituída á la primera convocatoria con la asistencia de socios que representen por lo menos la mitad del capital aportado á la Sociedad.

Art. 47. En el caso de que á la primera convocatoria no concurriese el número de socios que fija el artículo anterior, se convocará á una nueva asamblea que deberá celebrarse dentro de los primeros treinta días, quedando esta segunda legalmente constituída con cualquier número de socios que concurra (artículo cuatrocientos cincuenta y uno, Código de Comercio).

Art. 48. Toda convocatoria para la Asamblea General deberá publicarse en un diario de esta capital diez y ocho días antes del fijado para que ella tenga lugar y por el mismo tiempo en el *Boletín Oficial*, debiendo expresarse en los avisos el objeto que la motiva.

Art. 49. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las Cajas del Banco tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Art. 50. Los poseedores de certificados nominativos provisionales podrán asistir á la asamblea, computándose los votos que les correspondan por el importe de las cuotas pagadas, de tal modo que veinte cuotas de cinco por ciento representan una acción integrada.

Art. 51. Cada diez acciones confieren un voto, aumentándose tantas veces un voto como decenas de acciones deposite el accionista, hasta representar á lo sumo un décimo de los votos conferidos á todas las acciones emitidas, pero en ningún caso, sea cual fuere el número de sus acciones, podrá por sí ó por mandato representar más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea.

Art. 52. Los accionistas residentes en localidades donde hubiese sucursales de este Banco, podrán depositar las acciones ó títulos nominativos en las respectivas Gerencias y obtener las boletas de admisión para las asambleas, pudiendo á sus efectos hacer uso de la facultad que acuer-

da el artículo cincuenta y cinco de los Estatutos.

Art. 53. Al expedirse la boleta de admisión para la asamblea, se hará constar al pie el número de acciones y de votos que correspondan á cada accionista por sí ó en representación.

Art. 54. Las transferencias de certificado de acciones, efectuadas tres días antes de publicarse los avisos convocando á una asamblea, no dan derecho para concurrir á ella. Tampoco podrá concurrir el accionista que adeuda cuotas vencidas.

Art. 55. El derecho de asistencia á la Asamblea General puede ejercerlo el accionista personalmente ó por delegación de otros accionistas mediante carta-poder, debiendo autenticar su asistencia en el libro de entrada á la asamblea. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que á un solo mandante.

Art. 56. El Directorio del Banco fijará la orden del día para la Asamblea General y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los que el Directorio establezca en la convocatoria.

Art. 57. Los accionistas que representan el cinco por ciento del capital suscripto por lo menos, podrán proponer por escrito al Directorio, antes del diez de Enero de cada año, los puntos que á su juicio deba tratar la Asamblea.

Art. 58. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vice, y á falta de éste por el Director que designen los Directores presentes. Serán escrutadores los dos principales accionistas presentes y en caso de paridad de acciones los de mayor edad. Actuará como Secretario el del Banco y en su ausencia la persona que el Directorio designe.

Art. 59. La Asamblea representa la totalidad de los accionistas, hayan ó no concurrido á ella, y sus resoluciones serán siempre por mayoría de votos presentes, computadas por el número de acciones ó títulos que representan.

Art. 60. De las deliberaciones y resoluciones se dejará constancia en el libro de actadores y Secretario de la Asamblea. La firma de los escrutadores al pie del acta importa su aprobación.

Art. 61. Solamente en una Asamblea á la cual concurran accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital integrado y á mayoría de dos tercios de los votos presentes, podrán tomarse resoluciones sobre los puntos indicados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio vigente.

Art. 62. En caso de empate, se reabrirá la discusión, y si por segunda vez tuviera lugar otro empate, decidirá el voto de la persona que presida la Asamblea.

Art. 63. Los accionistas que residan en el exterior podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandantes. También podrán los accionistas residentes en el exterior hacer uso de las facultades que les concede el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio.

Art. 64. Es competencia de la Asamblea Ordinaria:

1.o Nombrar los Directores titulares, suplentes, el Síndico y suplente.
2.o Aprobar ú observar los balances, cuentas y memorias presentadas.
3.o Distribución de las utilidades.
4.o La elección de Directores y Síndico será hecha por boletos firmados y á pluralidad de votos.
5.o Cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria á Asamblea Extraordinaria.

Art. 65.

1.o El Directorio convocará á Asamblea General Extraordinaria cuando lo solicite por escrito un número de socios que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social y expresen al Directorio el objeto de la reunión.
2.o Cuando el Directorio ó el Síndico lo dispongan ó en los casos previstos en el artículo 69 del Código de Comercio.
3.o La convocatoria deberá publicarse en un diario de esta Capital, diez y ocho días antes del fijado para la reunión, expresado el objeto, y por el mismo tiempo en el *Boletín Oficial*.

TITULO NOVENO

Utilidades y fondo de reserva

Artículo 66. Las utilidades del Banco se repartirán en la forma siguiente: Para obras de beneficencia en España y la Argentina, uno por ciento. Para la Sociedad de Beneficencia de la Capital, medio por ciento. Para la Sociedad Española de Beneficencia, medio por ciento. Para remunerar á los empleados de acuerdo con los méritos de cada uno y en la forma que lo reglamente el Directorio, dos por ciento. Para el Gerente, uno por ciento. Para el Directorio y Síndico en proporción á la asistencia de cada uno, correspondiendo el uno por ciento; al Presidente, seis por ciento. Para constituir el fondo de reserva, seis por ciento. Para el iniciador del Banco, señor José M. Mirando Luaces, ó sus herederos durante diez años á contar desde la aprobación de la reforma de estos Estatutos, uno y medio por ciento. Para ser aplicado hasta la cancelación á la cuenta creada por compra al señor J. Ares de Parga de sus derechos de iniciador, uno y medio por ciento. Los accionistas, en concepto de dividendo y en proporción al capital pagado, ochenta por ciento. El pago del dividendo debe comenzar á efectuarse dentro de los ocho días de resuelto por la Asamblea.

Art. 67. Se prescriben á favor de la Sociedad los dividendos que no hayan sido cobrados después de vencidos tres años de la fecha en que hayan sido acordados, aplicando su importe al fondo de reserva.

TITULO DECIMO

Disposiciones generales

Artículo 68. Todas las materias no contenidas en los presentes Estatutos serán regidas por las disposiciones del Código de Comercio.

TITULO ONCE

Disposiciones transitorias

Artículo 69. El derecho de uno y medio por ciento sobre los beneficios que el artículo 66 acuerda al señor José M. Mirando Luaces, será destinado desde el primero de Enero de mil nuevecientos veinte á aumentar el fondo de reserva, y el uno y medio por ciento que se destina por el mismo artículo á amortizar el precio de compra de los derechos y acciones del señor Ares Parga, tendrá la misma aplicación desde el momento en que dicho precio se cancele.

Art. 70. En todo tiempo que la Asamblea de accionistas acordare elevar el capital social de diez millones, los títulos serán de cien pesos cada uno y emitidos á la par y en las condiciones de preferencia que acuerda el artículo 10 de estos Estatutos á los accionistas.

Art. 71. En el caso que el capital del Banco excediera de veinte millones de pesos, la distribución de las utilidades que acuerda el artículo 66 á los Directores y Síndico, como también á las dos Sociedades de Beneficencias, se verificará únicamente sobre la suma de veinte millones.

Art. 72. Queda facultado el Presidente para aceptar cualquier modificación que el Gobierno Nacional exija en estos Estatutos.

3.o Aprobados los presentes Estatutos por mayoría legal y sin protesta alguna fueron designados como delegados de la Asamblea para suscribir y dar por aprobada el acta de la fecha, los señores accionistas don Vicente Varela y don José Llauró, dando la Asamblea un unánime voto de gracias para el Directorio y Gerente, por el estado de progreso en que colocaron á la Institución. Sin más asunto en la orden del día, el señor Presidente dió por terminado el acto, siendo las siete y cuarto de la tarde. Firmado: *Juan G. Molina. — Tomás Bargiela. —Vicente Varela. — José Llauró. —F. Parrelo.*—(Hay sello del señor Inspector de Justicia).—Firmado: *Juan G. Molina.* —División de Justicia, Buenos Aires, Octubre 21 de 1909.

Visto: Este expediente iniciado por la Sociedad Anónima Banco de Galicia y Buenos Aires para obtener la aprobación de las reformas introducidas en sus Estatutos por la Asamblea Extraordinaria de los accionistas de fecha 28 de Julio del corriente año, oídos el Procurador General de la Nación é Inspector General de Justicia y considerando que el artículo 66 de los Estatutos reformados no importa una reserva de beneficios por parte del fundador de la Sociedad, sino la concesión de ventajas acordadas por la Asamblea, en uso de facultades propias, al iniciador de aquélla, sin que sea posible suponer, dado el número de accionistas que han concurrido á dicho acto (235), que haya podido influir en su decisión de beneficiado, sugeriendo á otros lo que no quiso resolver por sí mismo en el momento de la constitución de la Sociedad, para que no se aplicara la disposición del artículo 321 del Código de Comercio. Que el beneficio acordado al iniciador por el citado artículo 66 de los Estatutos, deberá abonarse con las utilidades realizadas y líquidas (artículo 364 del Código de Comercio), de manera que su reparto no afecta los derechos de los terceros, sino de los accionistas, que han podido y pueden disponer de lo propio, como lo han verificado, desde que, procediendo así, no hacen otra cosa que establecer las bases del reparto sucesivo de las utilidades y dictar las reglas á cuyo cumplimiento estarán obligados por el artículo 317 del Código de Comercio, mientras no la modifiquen ó sustituyan y sin perjuicio de las acciones que competa deducir á los disidentes, de conformidad con el artículo 353 del mismo Código. Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse los nuevos Estatutos del Banco de Galicia y Buenos Aires, sancionados por la Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 28 de Julio último, en los términos del testimonio del acta respectiva (fojas 1 á 10 del expediente corriente) con la sustitución de los artículos 4 y 36, inciso 13, por los que figuran en el escrito de fojas 18 del mismo expediente; siendo entendido que el uno y medio por ciento que acuerda al señor Mirandos Luaces el citado artículo 66, se abonará con las utilidades realizadas y líquidas.

Art. 2.o Publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia para la reposición de sellos que corresponda y legalización de los documentos necesarios para el cumplimiento por parte de la Sociedad del artículo 295 del Código de Comercio.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAON.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1909.

Previa reposición de sellos permítase al interesado tomar copia de las actuaciones á que se refiere el precedente decreto.
Anótense las reformas y todo fecho archívese.

Horacio Beccar Varela.

(Hay un sello).

En Buenos Aires, á 2 de Noviembre de 1909, el que suscribe, Inspector General de Justicia, certifica: Que lo precedente en treinta y media fojas útiles, es copia fiel de constancias que obran en el expediente letra B, núm. 63, del año corriente, de esta Inspección General, sobre aprobación de reformas al Estatuto de la Sociedad Anónima denominada "Banco de Galicia y Buenos Aires".

(Hay un sello).

Horacio Beccar Varela.

Lo inserto es conforme con el testimonio de mi referencia, en 31 fojas agrego por cabeza de la presente. Así lo otorga y previa lectura que le dí en presencia de los testigos don Felipe de la Hoz y Pascual Médice, vecinos mayores de edad, confirmó su contenido, firmando con dichos testigos por ante mí de que doy fe.—Juan G. Molina.—Felipe de la Hoz.—Pascual Médice.

(Hay un sello).

Ante mí: Fernando del Río. Concuerda: Con su matriz que pasó ante mí á los folios del 1250 vto. al 1282 del Registro 31 á mi cargo. Para el Banco de Galicia y Buenos Aires expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, á 6 de Noviembre de 1909.—Fernando del Río.—Hay un sello y una estampilla. Certifico: Que por mandato del señor Juez de Comercio doctor don Ricardo Seeber y con fecha 30 de Noviembre de 1909 las precedentes modificaciones introducidas á los Estatutos de la Sociedad Anónima denominada Banco de Galicia y Buenos Aires han sido inscriptas bajo el núm. 85 al folio 236 del libro 29, tomo A, para la inscripción de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio á mi cargo, á que me remito.

Para constancia expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires fecha *ut supra.*

(Hay un sello).

Justiniano Reynoso.

Es conforme con la escritura original de mi referencia que se encuentra en el archivo del Banco de Galicia y Buenos Aires.

A pedido de dicho Banco expido este traslado que sello y firmo en Buenos Aires á 12 de Agosto de 1910.

Fernando del Río.

(Hay un sello inutilizado de cincuenta centavos).

Certifico que don Fernando del Río es Escribano Público de la Capital de la República, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.

Jorge L. Dupuis.

La Secretaría de la Excelentísima Cámara de Apelaciones de lo Civil de la Capital de la República certifica que el doctor don Jorge L. Dupuis es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1910.

Benjamín Basualdo.

La Secretaría de Relaciones certifica que la firma que antecede y dice Benjamín Basualdo es auténtica.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1910.

J. Pellegrini.
Director de la Sección Legalizaciones.

Certifico: Que la firma y rúbrica que anteceden y dice J. Pellegrini, Director Sección Legalizaciones, es auténtica.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1910.

B. Milhas, Cónsul.

(Hay un timbre de dos pesos oro uruguayo, inutilizado).

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de Septiembre de 1910.

Certifico que son auténticas la firma y rúbrica que preceden del señor Eduardo Milhas, Cónsul en Buenos Aires, número 2863.

Constante Fontán Fernández,
Jefe de la Sección Consular.

Registro Público de Comercio.

Inscripto con el número 2516 al folio 299 del Libro 12.

Montevideo, Noviembre 5 de 1910.

Salvador Aguerrebere.

Certifico que por llamado del señor Gerente del Banco de Galicia y Buenos Aires, Sociedad Anónima con domicilio en esta Capital, me constituí en sus Oficinas, á objeto de testimoniar parte de las actas corrientes á fojas trescientos cuarenta y trescientos sesenta y una del libro primero de sesiones que me puso de manifiesto y cuyo tenor literal es el siguiente: "Al margen señor Manuel Casal Fojo, Carlos Mendy, José M. Bouquet, B. Alchurron, F. García Olano, Valentín Rúa, Tomás Bargiela, Síndico Manuel Naveiro.—En Buenos Aires, á once de Abril de mil novecientos diez, reunidos los Directores y Síndico del Banco de Galicia y Buenos Aires que se designan al margen, siendo las cuatro de la tarde, el Presidente titular, señor Manuel Casal Fojo, declaró abierta la sesión. Leída el acta de la sesión última, fué aprobada y firmada. Después de extensa deliberación, de la que resultó ser de conveniencia para la Institución, se acordó por unanimidad establecer una sucursal del Banco en Montevideo y comisionar á los señores Presidente, Vicepresidente y Gerente para que realicen todas las gestiones necesarias al fin indicado. Y sin más asunto de qué tratar se levantó la sesión siendo las siete de la tarde.—Firmado: Manuel Casal.—Tomás Bargiela.—En Buenos Aires, á cinco de Septiembre de mil novecientos diez, reunidos los Directores del Banco de Galicia y Buenos Aires que se designan al margen, señores Manuel Casal Fojo, Carlos Mendy, J. M. Bouquet, Valentín Rúa, V. Alchurron, J. García Olano, siendo las cuatro de la tarde, el Presidente titular, Manuel Casal Fojo, declaró abierta la sesión. Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada. En virtud de lo resuelto en la sesión del once de Abril último, se acuerda asignar á la sucursal de Montevideo un capital de ciento cincuenta mil pesos oro uruguayo.—Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión siendo las siete de la tarde.—Firmado: Manuel Casal Fojo, F. García Olano.— Concuerda con las partes pertinentes de las actas de mi referencia, á las que me remito.—Para los usos que convengan sello y firmo el presente en Buenos Aires á catorce de Septiembre de mil novecientos diez.—Firmado: Fernando del Río.—(Hay un timbre inutilizado de cincuenta centavos).—Certifico que don Fernando del Río es Escribano Público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos.—Buenos Aires, Septiembre quince de mil novecientos diez. — Jorge L. Dupuis. — El que suscribe, Presidente de la Excelentísima Cámara primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el doctor don Jorge L. Dupuis es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, Septiembre quince de mil novecientos diez. —Benj. Basualdo.—La Secretaría de Relaciones Exteriores certifica que la firma que antecede y dice: Benj. Basualdo, es auténtica.—Buenos Aires, Septiembre diez y seis de mil novecientos diez.—J. Pellegrini, Director de la Sección.—Certifico: Que la firma y rúbrica que antecede y dice: J. Pellegrini, Director Sección Legalizaciones, es auténtica.— Buenos Aires, Septiembre diez y nueve de mil novecientos diez.—B. Milhas, Cónsul.—(Hay un timbre de dos pesos de la República O. del Uruguay inutilizado).—Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Septiembre treinta de mil novecientos diez.—Certifico que son auténtica la firma y rúbrica que preceden del señor Bernardo Milhas, Cónsul en Buenos Aires—Núm. 2862.—Constante Fontán Fernández, Jefe de la Sección Consular.—(Hay dos timbres Consulares y uno de Biblioteca inutilizados).—Registro Público de Comercio.—Inscripto con el núm. 2516 al folio 299 del Libro 12.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Salvador Aguerreberre.*

Excmo. señor:

Jacinto Casaravilla, en representación del "Banco de Galicia y Buenos Aires", según consta de la escritura de poder que presento, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 48, á V. E. digo: Que el "Banco de Galicia y Buenos Aires" desea establecer una Sucursal en esta Ciudad, con el capital que se indica en el testimonio de acta que acompaño, la que se dedicará á las mismas operaciones que se indican en los Estatutos que también presento.

Sírvase V. E. autorizar el funcionamiento de dicha Sucursal, previa audiencia del señor Fiscal de Gobierno, y ordenar que se me devuelvan los documentos que presento, una vez concedida dicha autorización.

Será justicia.

Jacinto Casaravilla.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1910.

Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

Madalena.

Fiscalía de Gobierno de primer turno.

Recibido hoy.—Registrado.—Al despacho.

Montevideo, Octubre 10 de 1910.

Alfonso Pacheco (hijo).

Fiscalía de Gobierno de primer turno.

Exmo. señor:

Dado el género de operaciones á que se dedica el "Banco de Galicia y Buenos Aires", según resulta de los Estatutos acompañados, no hay inconveniente en que se autorice el funcionamiento de la Sucursal que ha resuelto establecer en ésta Ciudad con un capital de ciento cincuenta mil pesos oro uruguayo.

Es entendido que el Banco quedará sometido á la legislación nacional en todas las operaciones ó actos realizados ó que deban tener efecto en el país. Al conceder la autorización solicitada, V. E. se servirá disponer que se inscriba en el Registro Público de Comercio los Estatutos y las dos actas acompañadas, relativas una á la autorización de la Sucursal y otra al capital con que ha de funcionar.

Montevideo, Octubre 13 de 1910.

Luis Varela.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de Octubre de 1910.

Visto lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, autorízase el establecimiento de la sucursal del "Banco de Galicia y Buenos Aires" y apruébanse sus Estatutos; bien entendido que en todos los actos y contratos que celebren en la República, deberán ajustarse á nuestra Legislación nacional y á la cual se estará en todo caso, debiendo someterse por lo demás á las leyes y reglamentos que se dicten en lo sucesivo, sobre instituciones de esta índole. En consecuencia, insértese en el Libro respectivo de Secretaría y devuélvanse á los demás fines que correspondan.

WILLIMAN.

BLAS VIDAL (hijo).

Señor Juez Letrado de Comercio.

Jacinto Casaravilla, domiciliado en la casa calle Rincón núm. 48, á U. S. como mejor proceda, digo: Que como consta de la escritura de poder que acompaño, el "Banco de Galicia y Buenos Aires" me ha facultado para gestionar el funcionamiento de una sucursal de dicho Banco en esta Capital.

En mérito de la escritura de la referencia y de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo para el funcionamiento de la Sociedad Anónima denominada "Banco de Galicia y Buenos Aires", según se comprueba con los recaudos que también acompaño, vengo á solicitar la inscripción de los referidos Estatutos en el Registro respectivo á los efectos del artículo 407 del Código de Comercio.

Sírvase haberme por presentado á los fines expuestos, proveer como lo dejo solicitado y autorizar á la Oficina para que me devuelva oportunamente los recaudos acompañados, previa tasación y pago de costas.

Será justicia.

Jacinto Casaravilla.

Presentado con una escritura de mandato y unos Estatutos; hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez.

Pereyra.

Tomé razón al folio 746 del Libro 6 de Conocimientos.—Conste.

Pereyra.

Montevideo, Octubre 22 de 1910.

Al despacho.

Aguerrebere.

Montevideo, Octubre 22 de 1910.

Por presentado con la escritura de mandato que acredita la personería que invoca, testimonio de las actas relativas al establecimiento de la sucursal y su capital en Montevideo, Estatutos y antecedentes sobre autorización acordada para el funcionamiento del "Banco de Galicia y Buenos Aires", como por lo que de ellos resulta, de conformidad á lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, procédase á la inscripción en el Registro de Comercio de los referidos antecedentes y háganse por la prensa las publicaciones dispuestas por el citado artículo, tasadas y satisfechas las costas causadas devuélvanse los recaudos presentados dejándose del poder testimonio en autos y archívese.

Gil.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Luis María Gil, en Montevideo, á Octubre 22 de 1910, de lo cual doy fe.

Salvador Aguerrebere.

El 24 de Octubre de 1910 notifiqué en su domicilio al doctor Jacinto Casaravilla. Doy fe.

Casaravilla.—Aguerrebere.

El 24 de Octubre de 1910 notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno. Doy fe.

Pintos.—Aguerrebere.

Es copia fiel del original que expido para su publicación, en Montevideo á... de Noviembre de 1910.

S. Aguerrebere.

786-v.17 nov.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Noviembre 15 de 1910.

ENTRADAS

Vapor alemán "Hermesberg", de Marsella, sin pasajeros.
—Vapor belga "Leopold II", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Berlín", de Buenos Aires, con 69 pasajeros.
—Vapor alemán "Santa Rita", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Viena", de Salto y escalas, con 126 pasajeros.
—Vapor inglés "Wyneric", de Nueva York, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Lesrealx", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Dacia", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Yang Tsé", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Santos", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Nord América", para Génova, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Cavour", para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Bellailsa", para Liverpool, sin pasajeros.
—Crucero inglés "Amethyst", para el Oeste.
—Vapor inglés "Cap Castle", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Campos", para Corumbá, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 183 pasajeros.
—Vapor inglés "Hampshire", para Las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Don Juan", para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Noviembre 16 de 1910.

ENTRADAS

Vapor italiano "Umbría", de Génova y escalas, con 31 pasajeros.
—Vapor alemán "Corrientes", de Hamburgo y escalas, con 36 pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 68 pasajeros.
—Vapor alemán "König F. August", de Buenos Aires, con 5 pasajeros.
—Vapor austriaco "Sofía Kohemberg", de Fiume y escalas, con 15 pasajeros.

—Vapor inglés "Dochra", de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Hypatía", de Liverpool y escalas, con 20 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 107 pasajeros.

SALIDAS

Vapor belga "Leopold II", para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor brasileño "Fagundes Varella", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Umbría", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Corrientes", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Moorfield", para el Sauce, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Nación", para Maldonado, con 4 pasajeros.
—Vapor alemán "Santa Rita", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Berlín", para Buenos Aires.
—Vapor argentino "Viena", para el Salto y escalas, con 131 pasajeros.
—Vapor alemán "Köning F. August", para Hamburgo y escalas, con 9 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 16 de Noviembre de 1910

Trámite—Una causa por imitación de marca de fábrica, recurso de casación. Carlos Aguiar y otros con Vicente Pera. Gerónimo Monzón con José Suárez, inc. Duvimioso Terra con Adolfo del Campo. Diez providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Francisco Penna con José Solari, recurso de nulidad. María Chartier de Viana y Artidoro de Viana con la suc. de Javier de Viana, recurso de nulidad.

Administrativo — El señor Juez Letrado de Artigas remite un certificado relativo á la revisación del Protocolo del escribano Floro Villanoba y García correspondiente al año 1909. El Ministerio de Relaciones Exteriores devuelve con las diligencias practicadas el exhorto librado por el señor Juez Letrado del Salto relacionado con un sumario por pelea. Asimismo remite otro exhorto del señor Juez de Instancia de Castropol (España), solicitando diligencias en el juicio seguido por don Manuel Piñeyrúa contra don Anselmo Fernández. El Juez de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres, solicita licencia. La Dirección de la Cárcel Penitenciaría comunica que en virtud de lo mandado, ha sido puesto en libertad condicional el penado Justo B. Gilardoni. Los penados Ramón E. González y Gabino Báez, condenados á siete y seis años respectivamente de Penitenciaría, solicitan su libertad condicional. El escribano don José Lamas pide se le designe tasador de costas de Paysandú para el próximo ejercicio. El Juzgado Departamental de la Capital eleva la relación de los depósitos verificados durante el mes último. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que ha dado curso al exhorto librado por el Juez de lo Civil de 3er. turno á las autoridades judiciales de Islas Canarias en autos Magdalena Hernández con José Barreiro. El señor Juez Letrado del Salto, solicita se encargue del despacho del Juzgado de Paz de la 3.a sección al funcionario inmediato hasta tanto se provea el cargo.

Expedientes entrados — Administrativos: seis. En consulta: ocho. A estudio: cuatro. Relaciones quincenales: cincuenta y ocho. Cuadernos de Protocolo: veinte. Oficios librados: nueve. Legalizaciones: una.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite—Revello Félix con la suc. de Barros E. Carlos. Menéses Escolástico con los señores Rodríguez y Compañía. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 16

Trámite—Francisco Suárez (hijo), concordato. Umbellino Correa con Antonio Casas. Un sumario por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Laudelino Franco con Feliciano Lemus. Albano Cuppini con Ernesto Mazza, tercería. Domingo Falcone.

Definitivas—Domingo Falcone con Albano Cuppini, tercería Enrique Ragui.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite—Suc. de Domingo Gragua. Suc. de Vicente Romero. Test. de Teresa Solari de Baccino. Sucs. de Pacífico José dá Rosa y Filisbina Núñez de Moraes de da Rosa. Suc. de Ramón de Sagastizabal. Suc. de Santiago Ceriani. Sucs. de María Cecilia Delatreille y Victor Renato Foulladosa. Suc. de Genaro Brusciani. Suc. de Graciana Etcheparebordа de Etchegaray. Suc. de Angela Gutiérrez de Arboleya. Sucs. de José, Eduardo José, Josefa y Enrique Costa. El Banco de Crédito con Juan C. Altieri. Suc. de Juana Cafria de Costa. Margarita Borriani de Salinero con María Mariana Salinero y Baldomero Molina, inc. por separado. Lorenzo y Catalina Alonzo con Agustín Antía y Cayetana Antía de Gómez. Juana Piñeyro de Arcos con el doctor Francisco Torres Insargarat, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Angela Gutiérrez de Palacios y otros, en los autos relativos á Lino Gutiérrez. Leonie Richard de Casal con la Compañía Alemana de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. María Cioffi de Sodano con la Intendencia Municipal de Montevideo. Oficio del Instituto de Química, relativo á los autos sucesorios de Vicente Ranero. Antecedentes relativos á la incapacidad de don Luis Depauli. Suc. de Juan Musetti.

Interlocutorias—Suc. del doctor Juan C. Blanco. El doctor Ricardo Acosta con el doctor Julio Herrera y Obes. Raymundo B. de Peñafort con el doctor Franklin Bayley, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Antonio Varela con Ramón C. Ortega y Ca. Manuel Costas Leites con José Zanoniani, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

Definitiva—Cándida P. Guichón de Gutiérrez.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 16

Trámite—Ramón Tejeiro. Emilio Lozano. Test. de Rosa Martínez de Rodríguez, incidente don Pedro Callorda y Acosta. Eduardo Ponce. Cándida Corina Jorge. José Bargés contra Jacinto Conde, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. de Esmeralda Julia de León y Landi. Inés Dominga Bertelетti de Fontenla y Amalia Angela Berteletti de Flechia. Antonio Figueira contra Carlos Dorino, José Astrán y otro. Luis Curbelo Báez contra Belén Sárraga de Ferrero. Dolores Martínez. Suc. de Andrés Dutra y Seoane. Antonia Perrone de Olitta. Test. de Cipriano Martínez. Crisóstomo González. Suc. Luisa Chiossoni de Riella. Juana J. Hernández. Suc. Olegaria Larrañaga de Cordara. Máximo Badino contra la Municipalidad de Montevideo, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Juana López Márquez. Petrona Rocha de Pereyra contra Juan P. Fernández, venido en apelación de Rocha. Joaquina G. de Pérez contra Antonio Pisciotano, venido en apelación de la Colonia. Manuel Carmen y Manuela Alcain, incidente Lorenzo Alcain. Fernando Balducci contra la suc. de Antonio Gallo.

Interlocutorias—Matilde Mora de Vaeza contra Hércules Cantoni. Juan Llaguma contra Juan Samorí, Juan Olariget y otro.

Definitiva—Suc. María Vitureira.

Reservada—Una.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 16

Trámite—Juan J. González artículo 115 del Código Civil. Juan B. A. Faravelli contra los señores Salvo, Campomar y Cía. Antecedentes relativos á la incapacidad de Graciana Sopepe de Loustalet. Suc. Manuel Piñeiro. Enrique Costa Bonavía. Suc. Domingo Firpo. Suc. Nicolás Petrone. Suc. Maximiano José Correa. Suc. Bartolomé Risso. Suc. Manuel Pintos. Dominga Barbadora contra José D. Fernández, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Suc. Celestino Conti. Suc. Manuel Noya. Suc. Carlos Alminotti. Suc. Juan Peruzzo. Doroteo Velázquez contra la suc. de Josefina Ribas de Velázquez. Suc. Telésforo Somaloni. Antecedentes relativos á la incapacidad de Claudia Reichad. Test. de Antonio Fernández. Belisario Cardona con Melitón Sagarra. Suc. Antonio Capurro y Capurro. Suc. Teresa Masione. Suc. Rosa Calabrere de Granibelli. Buenaventura Cañelas ciudadanía. Héctor, Deolinda y Fernanda Pascual, nombramiento de tutor. Suc. Carmen Lourtet de D' Atri. Joaquina Barada de Alvarez sobre información. José Carrara contra Vicente Gambini, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. Bernardo Juan Aguerre. Munyo é Iriarte y otros con la sucesión de Matías Pebet y María Elirate, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Manuel Egusquiza con Marcelina Alonzo de Martínez, incidente promovido en los autos de don Pedro Martínez y doña Dolores De Vera, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Bibiana Curbelo Mouzon de Balcón. Suc. Juan Podestá. Suc. Teresa Podestá de Podestá. Test. Esteban Iriarte. Juan Goyeche contra

la Empresa del Tranvía Oriental. Saponani y Dicciani contra Alberto Arraga y Vidal. José Santos Harburú contra Pedro Salvador Grané. Suc. Antonio Baptista. Angel Mazzino contra Pedro Grané. Antonio Zubillaga y Guillermo Coelho contra los señores Walton y Owen.

Interlocutorias—Suc. Dionisio Aniceto Silveira. Suc. Esteban Rodríguez. Antonio Menéndez con Saturnino Maceli.

Definitivas—Test. de Carlos Yofre. Bernardo Sánchez.

Eloy G. Pereira, Actuario

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 16

Trámite—Fisco con suc. Valentín Quiñones, expropiación. Manuel Grandal, denuncia. Andrés Lerena con Fisco. Junta Económico-Administrativa con Estanislada Márquez de Lessa, expropiación.

Interlocutorias—Junta E. Administrativa con Francisco Piria expropiación.

Definitiva—José Pascual con Encargado del Registro de Locaciones.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite—Sumario Viccino y Cía. Idem Carlos de la María. Idem Esteban Garat. Id. Trillo Lamera. Id. Rodríguez Macció. Id. Alfonso García.

Interlocutorias—Sumario instruido á Carlos de la María. Ide. á B. A. Barrere y Cía

Nota—Tuvo lugar el comparendo decretado en el sumario instruido al "Llody Brazileiro".

J. R. Catalá, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite—Alberto Pérez con Julio Meillet. María Souque con Fidele Dalessadro y Manuel Gaibiso. Francisco Baldomir, Luis Iriondo y Santiago Puglia con Enrique Birard Amilcar Donatti y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Carrau y Cía., con Agrafogi Hermanos y Cía. Manuel Dacal, concordato preventivo judicial. Carmelo Zispoli, concordato preventivo judicial. La Unión Farmacéutica con Pevet y Cía. Omilcar Donatti y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Alberto Pérez con Julio Meillet. Juan Cabosi con Manuel Rodríguez. Elio Perera con la Compañía de Seguros Lancashire. Pedro Sormani con Ricardo Acosta. Antonio Pugliese con Ana B. de Bramboni. Adrián Petrechi solicitando una notificación del señor Gerente del Banco Popular. Manuel Silvarino con Manuel Rozados y Cía. H. Buezzedini con Emilio J. Neffa. Bartolomé Toridone con José Zoncoso. Manuel Rodríguez con Pedro Fernández. Alberto Laus con Francinco Ungo Pereyra. T. Roces y Cía. José Otero Domínguez con Juan Rivanera y Victor Musto.

Salvador Aguerrebere, Actuario

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 16

Trámite—Aida Guillot con Benjamín Fernández. Carlos Roffaud con Petrona Gabito. Domingo Vázquez Berdra con José Ríos Lema. Lidia Cardoso de García con Eduardo García. Martina I. de Martínez con Méndez Hnos. Juan B. Baldrich con María Orozco y Capdevila. Incapacidad Antenor Lestido. José Gentini y Ercilia M. de Gentini. Viana y Cía. con suc. José Paré. Exhorto del Juzgado Letrado de Canelones librado en los autos de Bernardo Cansade. Leopoldina Icart de Labuola con Luis Labuola. Incapacidad María Gómez. Suc. Magdalena Gatto de Isabelia. Celedonia Villademores de Lerena por sus menores nietas María y Angélica V. Rubio. Martín E. Cavia, como cesionario de Juan León con Catalina Musto de Puglio, apelación del Juzgado de Paz de la 10.a sección de la Capital. Esther Pérez Gorzoroso con Julio Gutiérrez Díaz. Conc. Cicerón Carrizo. Rafael Dernanos. Pedro Costa y María Zambado. Incapacidad Vicente Greco. Carlos Cacachi deduciendo terc. en autos Antonio Rodríguez (hijo) con José Valle. Suc. Román Benítez Hernández. Exhorto del Juzgado L. de Tacuarembó, librado en los autos José de Mora. Alberto Faguini y Josefa Maquiera. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno librado en los autos sucesorios de Emilia Negrón de López. Manuela Figuéroa con Manuel Jerpes. Concepción Valverde. Juan y Ernesto Biglio con José Gómez Martínez. Santiago Pomar. Exhorto del Juzgado L. de Tacuarembó librado en los autos Luis Rentería. Denuncia de bienes dejados al fallecimiento de Carlos María Reyles. Santiago Pomar. Santina Duchini. Ema Mendoza de Herroaz con Américo Herroaz. Elena Ferrer de Zeballos. Eugenio Pini con Emilia Broglis. Pablo Vendito con Josefa Ares. Angela Palmer con Manuel Mañana. Domingo Cataldo y Juana Alvarez.

Interlocutorias—Antonio Turano con Carmen Carnevale. Saverio y Emilio Laguardia con María Mallada de Pereira. Antonio Banchini con Agustini Belloni.

Definitivas—Suc. Manuel López. Suc. Enrique Ferrari. Pastora Heredia. Francisca del Pérez Amério.

Reservadas—Cinco.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 16 de Noviembre de 1910

Antonio Barlocco, Manuel Cotelo, Pedro L. Couture, Pedro Curotto, Luis Corcina, Bautista Quartiani, Antonio Calatrani, José B. Larrea, Guadalupe Alcoba. Simon Escayola, José Zoccolo, Pablo Vazquez, José Varela Souto, Ramón Valverde, Teresa Tognocchi, Bautista Stratta, Antonio Suárez, Alberto Rossi, Luciano Rodríguez, Faustino Rodríguez, Basilio Mauri, Salustiano Magariños Veira, Angel Laurino, Santiago Dujo.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 16 de 1910.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14.100	para fin de mes	75 10
1.410	al contado	75 20
4.700	para el 17 de Noviembre	75 10

Empréstito de Conversión

18.650	para fin de mes	99 —
18.650	ídem ídem	99 —
2.331 25	para el 17 de Noviembre	99 20
7.460	ídem ídem	99 —

Títulos Hipotecarios serie H

Pesos		Por ciento
30.000	para fin de mes	95 40
9.000	para el 17 de Noviembre	95 30
5.000	ídem ídem	95 30

Títulos Hipotecarios serie G

1.000	al contado	95 20
1.000	ídem ídem	95 20

Certificados A. del Banco Hipotecario

5.000	para fin de mes	38 20
10.000	ídem ídem	38 50
5.000	para fin de Diciembre	38 70
10.000	para fin de mes	38 50
5.000	ídem ídem	38 50
5.000	ídem ídem	38 50
20.000	para fin de Diciembre	38 90
10.000	ídem ídem	38 90

Segunda rueda

Deuda Consolidada

23.500	para el 15 de Diciembre	75 40

Empréstito de Conversión

932 50	para el 17 de Noviembre	99 —
2.797 50	ídem ídem	99 20

Cédulas Hipotecarias serie A

1.000	para el 17 de Noviembre	94 20

Títulos Hipotecarios serie G

2.000	para el 17 de Noviembre.	95 50

Títulos Hipotecarios serie H

31.000	para el 17 de Noviembre	95 40
7.800	para el 18 de Noviembre	95 40
30.000	para fin de mes	95 40
20.000	ídem ídem	95 50
2.200	para el 17 de Noviembre	95 40

Certificados A. del Banco Hipotecario

2.500	al contado	38 40
5.000	para fin de mes	38 40
15.000	para fin de Diciembre	38 80
10.000	para fin de mes	38 40
30.000	ídem ídem	38 20
2.500	para el 17 de Noviembre	38 40
30.000	para fin de mes	38 50
5.000	para el 17 de Noviembre	38 50
5.000	ídem ídem	38 50
30.000	para fin de Diciembre	38 90
5.000	para el 17 de Noviembre	38 50
3.700	ídem ídem	38 80
4.800	ídem ídem	38 50
10.000	ídem ídem	38 50
20.000	para fin de Diciembre	39 —
10.000	para fin de mes	38 60

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Noviembre 16 de 1910.

Saturnina Irazoqui de Coito, oriental, 50 años, casada, Sierra 165.

José Vidal, oriental, 21 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Perfecto Sánchez, oriental, 17 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Pedro Rosa, oriental, 3 años, Andes 382.

Pedro Lagrave, francés, 102 años, viudo, Canelones 104.

Julio Venceiro, oriental, 5 1/2 meses, Avenida de la Paz 337.

Angela Salvater de Cánepa, oriental, 85 años, viuda, Paysandú 448a.

Juan Alberto Besio, oriental, 5 meses, Figueroa 170.

Antonio Alvarez, oriental, 3 años, San José 155.

Andrés Rodríguez, oriental, 5 días, Vecinal s/n.

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 17 de Noviembre de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

						Por centímetro diario
Por	90	publicaciones	se	cobrará..	$	0.025
"	60	"	"	" ..	"	0.03
"	30	"	"	" ..	"	0.04
"	20	"	"	" ..	"	0.05
"	10	"	"	" ..	"	0.06
"	5	"	"	" ..	"	0.08
De 1 á	3	"	"	" ..	"	0.10

NOTA.—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA.— Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 517

Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Societé Anonyme Le Khedive", domiciliada en Bruselas, Bélgica y Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"TANAGRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

778-v.dic.3.

ACTA N.o 518

Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Societé Anonyme Le Khedive", domiciliada en Bruselas, Bélgica y Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"PRINCE DE MONACO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

779-v.dic.3.

ACTA N.o 515

Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Societé Anonyme Le Khedive", domiciliada en Bruselas, Bélgica y Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"FIGARO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

780-v.dic.3.

ACTA N.o 516

Con fecha 29 de Septiembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía "Societé Anonyme Le Khedive", domiciliada en Bruselas, Bélgica y Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"HIDALGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

781-v.dic.3.

ACTA N.o 548



Con fecha 21 de Octubre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Burys y Cía. Ld: domiciliado en Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

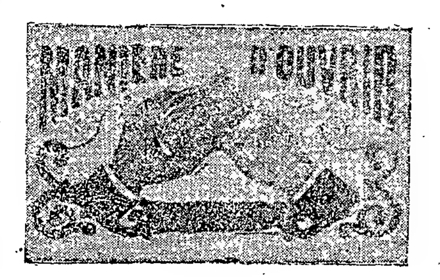
"LEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a y 42.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

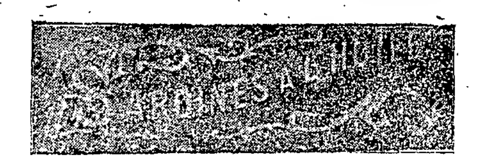
782-v.dic.3.

ACTA N.o 565

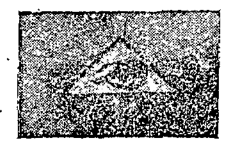












Con fecha 7 de Noviembre de 1910, el señor León Debaisieux, apoderado de la Sociedad Anónima de los Establecimientos "Arsene Saupiquet", domiciliados en Nantes (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SARDINES JOCKEY CLUB"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

783-v.dic.3.

ACTA N.o 549



Con fecha 21 de Octubre de 1910, el señor Díaz Requeijo, apoderado de la "Rioja Alta", Sociedad de Cosecheros de Vinos, domiciliados en Haro (España), ha solicitado el registro de la marca

"LA RIOJA ALTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

787-v.dic.3.

3.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO SIMONELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido núm. 130d, y doña TERESA FELIPA RAIMONDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el de la 5.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

924-v.nov.25.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO LÚGARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 158, y doña MARIA SAUBERÁN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Caiguá núm. 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

925-v.nov.25.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO PARPAGNOLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en el Camino Larrañaga núm. 139, y doña ANA PAULA VACCHELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

926-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO ZANINI, de 40 años de edad, de estado viudo de Ana Prati, de profesión estucador, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Nueva York núm. 113, y doña LOLA GRACIANA ABATE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 358b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

935-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 de mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZÁLEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 49, y doña AMALIA CONSUELO GRIMALDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Corrientes núm. 54a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

727-v.nov.25.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JUSTINIANO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la sección, y doña JOSEFA CAMAÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

928-v.nov.25.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ELIAS DEVOTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 641, y doña CONCEPCION VALENTINA MICHELENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Yaro núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

929-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CIPRIGNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 63, y doña MARIA LUISA SALARÍ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle San Salvador núm. 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

930-v.nov.25.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NOVARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República núm. 87 (18.a Sección), y doña LUISA PEDEMONTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Haedo núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

931-v.nov.25.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO NOÉ, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avelino, domiciliado en la calle Río Negro núm. 29, y doña MICHELINA MANGONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Inca núm. 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

932-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alvear núm. 10, y doña NICOLASA CERIZOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

933-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO SALVADOR DI MATIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dacá núm. 2, y doña CLARA ANA ALADIÓ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

934-v.nov.25.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días á contar desde la fecha, á los señores Manuel Belaqui, sucesión Rivero, sucesión Floricio Saravia, María D. de Machado de Silveira, Isabelino Alvarez, Dimas Da Silva, Escolástica M. de Silveira, Venancio Marín Torrecillas, Camilo Saravia, Noé Viera de Britos, Antonio Colasio, Cesario Ferreira, Teodoro Rodríguez, Nereo Díaz, Alejandro B. Díaz, José F. Lucas Machado, Sixto Martíns y Auta Gulate, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación les ha iniciado la Compañía del Ferro-Carril Central del Uruguay para la prolongación del Ferro-Carril Nord-Este de Nico Pérez á Melo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*Francisco Saez,* Actuario.

785-v.dic.3.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Santos Nápoli las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Capurro núm. 28. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos en dicho establecimiento, dentro de los treinta días á contar desde la fecha, pues pasado dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Serafín Artusi.*

784-v.dic.17.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno destinado á las policías de los departamentos de campaña (mil doscientos cincuenta uniformes para las urbanas, compuestos de casaquilla, pantalón y capote, y mil novecientos de blusa, bombacha y poncho, para las rurales). Más: tres mil doscientos cascos, también de invierno.— Todo de acuerdo con los pliegos de condiciones á disposición de los interesados, de 1 á 5 de la tarde los días hábiles, en la Fiscalía é Inspección General de Policías, calle Cuareim núm. 254.

Las propuestas se presentarán el día 28 de Noviembre próximo á las 3 de la tarde, debiendo presentarse por separado las de los cascos,—y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1910.—*El Secretario.*

529-v.nbre.27.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE PRACTICANTES

Se hace saber que esta Corporación ha resuelto llamar á concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos de su dependencia, que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso, de acuerdo con el Reglamento que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 a. m. á 6 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 31 de Enero de 1911, sus respectivas solicitudes de inscripción, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los recaudos exijidos.

Las pruebas á que se refiere el artículo 7.o del Reglamento se efectuarán en la primera quincena del mes de Febrero de 1911.—Montevideo, Noviembre 12 de 1910.—*La Secretaría General.*

762-v.nov.30.

Dirección General de Correos y Telégrafos

NUEVAS EMISIONES DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General se hace saber que en el día de mañana será lanzada á la circulación una série de 60.000 sellos del valor de 5 *centésimos* y otra de 500.000 de 5 *milésimos.*

Los de *cinco centésimos* tienen estampado su valor, "Provisorio 1910", en los sellos de cincuenta centésimos, impresos en tinta carmín que fueron emitidos el 1.o de Julio de 1907 y los de *cinco milésimos,* "Provisorio 1910", en los sellos de un centésimo, impresos en tinta verde, emitidos el 25 de Abril de 1908.—Montevideo, Noviembre 8 de 1910. —*La Secretaría.*

754-v.nov.22.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 558

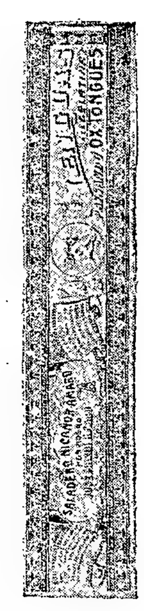
Con fecha 25 de Octubre de 1910, el señor Carlos K. Mac Coll, apoderado de los señores Surraco y Ferrúa, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CREOSOTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

703-v.nov.17.

ACTA N.o 559



Con fecha 26 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Amaro, domiciliado en Hervidero (Departa-

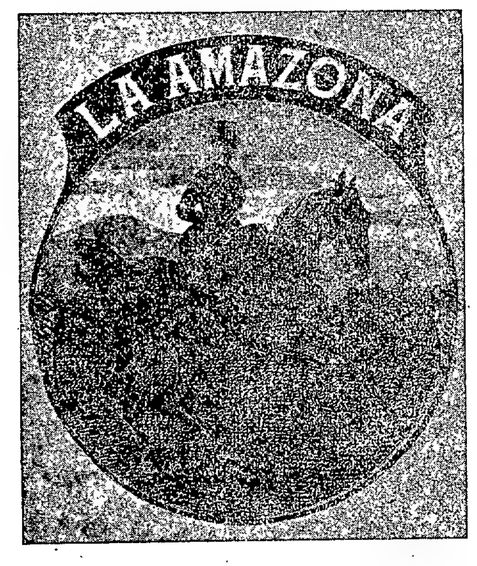
mento de Paysandú), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a y 63.a.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

740-v.nov.24.

ACTA N.o 554



Con fecha 24 de Octubre de 1910, el señor Francisco B. Helguera, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA AMAZONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

702-v.nov.17.

ACTA N.o 309



Con fecha 20 de Abril de 1910, los señores Larroque Maupeu, apoderados de los "Anciens Etablissements A. Combe et fils, et Cía", domiciliados en París, han solicitado el registro de la marca:

"GRISON CHROME"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 5.a y 10.a.—Montevideo, Noviembre 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

758-v.nov.29.

ACTA N.o 556



Con fecha 24 de Octubre de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de la "The Chillington Tool Company-Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"TAMANDUA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 7.a, 8.a, 10.a, 16.a al 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a al 39.a, 42.a, 60.a, 75.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

739-v.nov.24.

ACTA N.o 63



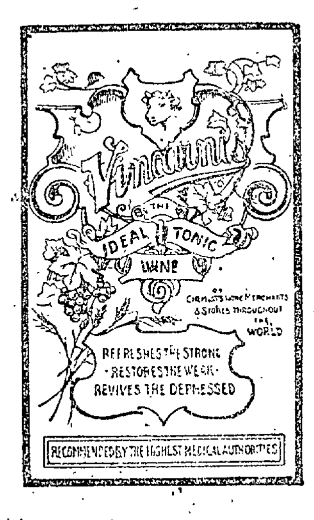
Con fecha 8 de Septiembre de 1910, los señores Francisco Camarotti y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA REPUBLICANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Noviembre 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

759-v.nov.29.

ACTA N.o 552



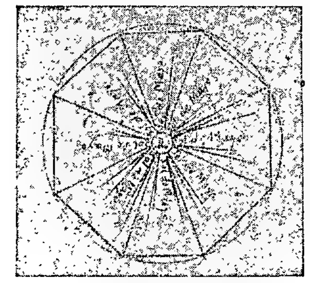
Con fecha 22 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), solicitado el registro de la marca:

"VINCARNIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

700-v.nov.17.

ACTA N.o 536



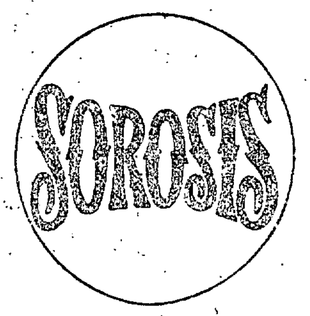
Con fecha 14 de Octubre de 1910, el señor Pedro Bozzolo, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOL DE MAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Noviembre 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

753-v.nov.26.

ACTA N.o 555



Con fecha 24 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. E. Little y Company, domiciliados en Lynn, Estado de Massachussetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"SOROSIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Noviembre 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

750-v.nov.25.

ACTA N.o 557



Con fecha 25 de Octubre de 1910, el señor Roberto Westerich, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POLAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 7 y 8, clases 9.a, 11.a, 14.a, 39.a, 58.a, 62.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección

738-v.nov.24.

ACTA N.o 553

Con fecha 22 de Octubre de 1910, los señores Barbosa Carvia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.) han solicitado el registro de la marca:

"ZENOLEUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1 á 79.a.—Montevideo, Octubre 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

701-v.nov.17.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las bases generales ya establecidas, para proveer las ayudantías de 2.o grado, para varones y para mujeres, que resulten vacantes en las escuelas urbanas de la Capital hasta el 31 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Diciembre del corriente año.—Y, á sus efectos, se hace saber á los interesados, que la Dirección General ha adoptado la siguiente resolución: "Habiendo demostrado la experiencia que los maestros varones no se presentan á los concursos de ayudantías ó no concurren á ellos, lo que da lugar al mantenimiento indefinido é ilegal de los interinatos, se resuelve: Que todas aquellas ayudantías de las actualmente destinadas á maestros varones, que no puedan ser provistas por este concurso con *maestros*, serán provistas con *maestras*, según los resultados del mismo concurso".—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

474-v.dbre.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las

solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de material científico y recreativo para los cursos de adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 2 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1910.—*El Secretario General.*

366-v.dic.2.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Prolongación de la Carretera de Maldonado á Punta del Este

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de un trozo de camino macadamizado comprendido entre el Km. 2.45150 y el Km. 6.91920 de la carretera proyectada entre Maldonado y Punta del Este, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el 14 de Diciembre próximo á las 2 y 1 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 14 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

775-v.dic.14.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una escuela en el Barrio de Las Delicias (Departamento de Minas).

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la construcción de un edificio escolar en el Barrio de Las Delicias (Departamento de Minas), con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el 5 de Diciembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 6 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

755-v.dic.4.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reconstrucción del edificio de la Jefatura de Maldonado

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á la Jefatura de Maldonado, con estricta sujeción á la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día 17 de Noviembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 28 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

709-v.nov.17.

Construcción de un edificio destinado á Comisaría y un galpón anexo en la 4.a sección del Departamento de Soriano.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Comisaría de la 4.a Sección de Soriano y galpón anexo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día 21 de Noviembre próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

675-v.nov.20.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses,* para la provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

285-v.ene.17.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Segundo llamado á licitación

Sácase á licitación pública por segunda vez, la construcción del empedrado de la calle Mauá, desde la Avenida Brasil hacia el Sud y en una extensión lineal de 102 metros 32, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 19 del corriente á las 10 p. m.—Montevideo, Noviembre 14 de 1910.—*La Dirección.*

772-v.nov.19.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la adquisición de cordones labrados destinados á las veredas del Boulevard General Artigas, desde la calle Canelones hasta Punta Carretas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 21 del corriente á las 10 p. m.—Montevideo, Noviembre 14 de 1910.—*La Dirección.*

773-v.nov.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública, la adquisición de cordones labrados destinados á las veredas del Boulevard General Artigas desde la calle Canelones hasta Punta Carretas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 21 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Noviembre 10 de 1910.—*La Dirección.*

756-v.nov.20.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Exhumación de restos

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los Cementerios del Buceo, Paso Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden concurrir á reclamarlos á la Receptoría y Sub-receptorías respectivas, dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas, como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 2 de 1910.—*La Dirección.*

735-v.dbre.11.

Doña Enriqueta Maderna de Sosa Dias se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1033 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Alejandro Maderna. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente en esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*La Dirección.*

667-v.en.23.

Don Ricardo Roig se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Juana Pereyra, José Capullo y cuatro restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho núm. 820, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*La Dirección.*

664-v.en.21.

Don Salvador Sosa se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 472 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre.

Se hace pública la petición, para los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.—*La Dirección.*

503-v.dic.27.

Don Agustín Dodera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 165 del ex Cementerio de la Unión, que es de su propiedad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 31 de 1910.—*La Dirección.*

375-v.dic.4.

Habiendo solicitado don Héctor Wantrain, extraer con destino al Osario los restos de Luis Guelfi, Camilo Perotto, Celina Guelfi y Cárlos Lalamne que se encuentran depositados en el nicho segundo cuerpo núm. 268 del Cementerio Central, que está á nombre de Lorenzo Wantrain. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Agosto 17 de 1910.—*La Dirección.*

326-v.nov.20.

Intendencia Municipal de Canelones

COMISION AUXILIAR DE LAS PIEDRAS

Llámase á propuestas para la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en la villa de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Auxiliar.

Los proponentes deberán tener en cuenta al formular sus propuestas á más de lo dispuesto por éste pliego, las modificaciones introducidas al mismo por la Usina de la Luz Eléctrica.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en el local de la Comisión Auxiliar hasta el día 30 de Noviembre á las dos y media de la tarde, conjuntamente con el recibo á que se hace referencia en el artículo 26 del pliego.—Las Piedras, Octubre 1.o de 1910.—*José T. Gianelli,* Presidente.—*Aurelio Bermúdez Guerra,* Secretario.

697-v.nov.30.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública por el término de 90 días, para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 18 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el decreto gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1910.—*Antonio Aristi,* Secretario.

657-v.en.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO POMÉS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 91, y doña ROSA MARIA LAPIDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

914-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REBUÑAL GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú núm. 177, y doña CONSUELO GOMEZ BRANDON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú núm. 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

898-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RUY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San José núm. 142, y doña ANTONIA NICOLAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Independencia núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

865-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MAFFEI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Campo Basso, domiciliado en la calle La Paz núm. 121a, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

866-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BURGOS, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Paysandú núm. 126, y doña MARIA MOSQUERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

867-v.nov.17.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SESELLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Cerrito núm. 166, y doña AURORA GRANDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias (Provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Rincón núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

868-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC COEM, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Beruti, domiciliado en la calle Washington núm. 18, y doña ESTERINA MUALDEB, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siria, nacida en Beruti, domiciliada en la calle Washington núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

869-v.nov.17.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní núm. 70, y doña AMELIA DELEMUGLIÉ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

915-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1910. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO DE MELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agente de seguridad, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana do Livramento, domiciliado en la calle Recinto núm. 73, y doña EULOGIA MÁRQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Recinto núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

903-v.nov.20.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BOVINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Canelones núm. 26, y doña CARMEN CURCCI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miní núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil

911-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO GONZÁLEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 862, y doña BLANCA JOSEFINA ZCBIRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil

912-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LUIS CODEBUE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cuadrero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Soriano núm. 52, y doña JUANA JULIA LARTIGUE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

870-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX CASTILLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sarandí núm. 365, y doña ALBINA DA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

871-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANGUEIRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 218, y doña NICOLASA BONILLA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

872-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHAMORRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cajonero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 224, y doña CAROLINA NICOTERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena y Coquimbo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

873-v.nov.17.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO YERLE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión afilador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 182, y doña ANTONIA BALANZANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

899-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TORRES Y TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Tacuarí núm. 3, y doña LIBORIA DELGADO RODRÍGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Tacuarí núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

886-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO NOSCHESI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes núm. 41, y doña MARIA TANCREDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 157a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

874-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILERMO VALLES DE LA SIERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 146, y doña ISOLINA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 33b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
875-v.nov.17.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NOVELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 277, y doña OFELIA LABRUNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 426.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
904-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO TRÁPANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor y rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 280, y doña LUISA RITA SCAGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
905-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ISABELINO CANEPA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 196, y doña ADELA EULALIA RIVAS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carril, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 196.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
887-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 357, y doña ANGELA COBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes núm. 357.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
888-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO CEPPELLINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 114, y doña IDA ROQUERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 114.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
889-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAGNONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 280, y doña MARIA TABOADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia núm. 280.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
890-v.nov.18.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO AGUIRRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Particular núm. 25, y doña MAGDALENA ALVARAO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 112.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
906-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR NOBLES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Piedad núm. 149a, y doña CONCEPCION SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Piedad núm. 149a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
907-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERREYRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Piedad núm. 149a, y doña ROSA POLEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Piedad núm. 149a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
908-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FONTES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Miguelete núm. 205, y doña TERESA CATALINA GHIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 319.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
891-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO GARCÍA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gaboto núm. 35, y doña DELIA PAITA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 573.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
892-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANZANI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú núm. 461, y doña ANGELA DE FEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 394.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
893-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRANERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 585, y doña VICTORIA LUNA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Gaboto núm. 83.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
894-v.nov.18.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO AZORIN, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Minas núm. 35a, y doña TERESA GÓMEZ, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Minas núm. 35a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
916-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ASTENGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 291, y doña JUANA SÁNCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela núm. 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
917-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRÍGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 35c, y doña CARMEN ELENA GARCÍA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 35c.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
910-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SPAGNUOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 49, y doña JOSEFA MARIA MAGDALENA CASSANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 168.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
876-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO MAURI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 15, y doña ISABEL BOUVIER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 85b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
877-v.nov.17.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO DURAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 15 de Septiembre de 1881, domiciliado en la calle Cármen núm. 99, y doña PAULA RAIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol el 14 de Septiembre de 1884, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.
878-v.nov.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GENARO BURDETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Dolores (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 369, y doña BENIGNA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 424.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
900-v.nov.19.

En la villa de la Unión, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LARGHERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Aldea, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña MARIA MAGDALENA PARODI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Malvín.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
901-v.nov.19.

En la villa de la Unión, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PANDOLFO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Fray Bentos núm. 69, y doña PETRONA GIENOCHIO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Fray Bentos núm. 62.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
879-v.nov.17.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SANTIAGO PASTORINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Estomba núm. 32, y doña MARIA FRECERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Estomba núm. 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
918-v.nov.24.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Noviembre *del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de* los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO CORREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña DOLORES BATISTA, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
919-v.nov.24.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 86, y doña BALBINA CUERVO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Agraciada núm. 43.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
880-v.nov.17.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Paysandú, y doña JUANA BADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Camino Monte Caseros s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL *por espacio de ocho días como lo manda la* ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
881-v.nov.17.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Artes núm. 69, y doña SERAFINA FENTANES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Artes núm. 69.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
920-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO RAMON AGUIRRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana núm. 184, y doña JUANA LOPEZ MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana núm. 184.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
913-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la cale Agraciada núm. 810, y doña TERESA COMPAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuaró s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
895-v.nov.18.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO VALENTÉ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 171, y doña TORIBIA LEMA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 167L.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
921-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOMBARDI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Defensa núm. 31, y doña MARIA ROSA GIORDANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 25a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández, Oficial del Estado Civil.*
922-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PINAGTARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Nápoles, domiciliado en la calle Cármen núm. 36, y doña ANGELICA FARABOCCHIA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 65.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
882-v.nov.17.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre *del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO BERMUDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Araucho núm. 26, y doña LUISA ISABEL MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Araucho núm. 11.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

883-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FILIPPINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 281, y doña ANTONIA PASILLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Junini s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

884-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TOYOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción núm. 86, y doña TERESA MARTIGNONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 644.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

896-v.nov.18.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SERRA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Isla Cariales, domiciliado en la calle Cerrito núm. 369, y doña JOSEFA BREA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

923-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PIPPA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 33, y doña CARMEN LÓPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

909-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SACCONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República núm. 166, y doña ANTONIA PESTIGLIONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

902-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle La Paz núm. 221, y doña ROSARIA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle La Paz núm. 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

885-v.nov.17.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO REED, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad inglés, nacido en Croydon, domiciliado en Sayago, y doña DOLORES CABOT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

897-v.nov.18.

JUDICIALES

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor Juan M. Minelli; se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos, en la representación de la sucesión de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos, solicitando rectificación de partidas con el precedente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental. Máximo F. Ramos, en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de Juana Benítez y de José de los Santos y de Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos, como más haya lugar en derecho á V. S. digo: Que en las partidas parroquiales y de estado civil que obran en autos, se notan infinidad de errores que conviene sean subsanados, por lo que vengo á promover juicio de rectificación de las partidas que mencionaré y por las causas que á continuación se expresan. 1.o Partida de bautismo de Isabel, fs. 2. Aparece la inscripta como hija de José de los Santos Agapito y de Juana Adriana de los Santos; en los que hay error, pues los nombres verdaderos, como consta en la partida de matrimonio de fs. 1, y en las de fs. 6 y 7 son José de los Santos y Juana Benítez. 2.o En la de bautismo de Anastasio, fs. 3, aparece la madre con el nombre Adriana de Lima, cuando el verdadero es Juana Benítez. 3.o En la de bautismo de Leoncia fs. 4, aparece la inscripta con el nombre de Leonza y su madre con el de Adriana de Lima, debiendo ser Leoncia, como se escribe en español y como consta en la de defunción de fs. 12, y el de la madre Juana Benítez. 4.o En la de bautismo de Bruno fs. 5, debe subsanarse el error en cuanto al nombre de la madre que es Juana Benítez y no Adriana de Lima como se ha consignado. 5.o En la partida de defunción de Isabel de los Santos, fs. 9, hay error en cuanto al nombre de su madre que aparece como Juana Arazá en vez de Juana Benítez que es su verdadero. 6.o En la de defunción de Juliana de los Santos, f. 10, se nota idéntico error que en la anterior, donde figura su madre como Juana Arazá, debiendo decir Juana Benítez. 7.o En la de fs. 12, defunción de Leoncia de los Santos, hay error en cuanto al nombre de la madre que aparece con el de Juana de Limas, cuando el verdadero es Juana Benítez. Los errores que dejo mencionados, provienen en su mayor parte de que los datos para las inscripciones eran suministrados por los padrinos al efectuar el bautismo, lo que fácilmente se vé por que son las que contienen más errores. El nombre del padre de mi mandante es José de los Santos: Así se expresa en la partida de casamiento de f. 1, y en las de bautismo de fs. 3, 4, 5, 6, de nacimiento de fs. 7 y de defunción de fs. 9, 10, 11 y 12, en las que se consigna como en realidad es. El de la causante es Juana Benítez, como también resulta de la partida de matrimonio de fs. 1 y de bautismo de fs. 6, nacimiento de fs. 7 y de su defunción fs. 8, resultando probado de los mismos documentos que lucen en autos ser esos los verdaderos nombres y apellidos de los causantes de esta sucesión; en mérito de lo que solicito del Juzgado quiera decretar las rectificaciones que solicito en este escrito, de acuerdo con lo que dispone el artículo 74 y siguientes de la Ley que creó el Registro de Estado Civil, mandando se me expidan los edictos del caso para su publicación en la prensa por el término de la Ley. Por tanto, sírvase V. S. deferir á lo pedido, mandando se forme expediente por separado con este escrito y las partidas á rectificarse, el que correrá agregado por cordón á los autos sucesorios. Será justicia. San Eugenio, Octubre 27 de 1910. *Máximo F. Ramos*.". Y á los fectos legales se hace la presente publicación. —San Eugenio, Noviembre 4 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

764-v.dic.18.

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, Doctor Don Juan M. Minelli, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos en representación de la sucesión de don Leoncio Cayetano Percíncula, solicitando rectificación de partidas con el siguiente escrito:—Señor Juez Letrado Departamental. Máximo F. Ramos en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de don Leoncio Cayetano Percíncula, como más haya lugar en derecho á V. S. digo: Que el Juzgado al hacer declaratoria de herederos en estos autos, no lo ha hecho en cuanto á los nietos del causante Leoncio Cayetano Percíncula, hijos de Doña María José ó María Josefa Percíncula sin que previamente se rectifiquen las partidas correspondientes, por lo que vengo á promover el juicio respectivo. Los errores de que adolecen las partidas y que deben subsanarse son los siguientes: 1.o En la partida de bautismo letra G. f. 7, aparece la inscripta con el nombre de María Josefa, debiendo decir María José que es el suyo verdadero y que ha usado siempre. En la misma partida está mal escrito el nombre del padre que aparece como Leonzo Cayetano Percíncula cuando el verdadero en español es Leoncio Cayetano Percíncula. 2.o En la partida de matrimonio, de fs. 22 señalada con la letra T. se notan también dos errores, el nombre del padre de María José Percíncula, es Leoncio Cayetano y no Leonzo como se ha escrito, y el apellido de su madre es Souza y no Sosa. 3.o En la partida de fs. 23, señalada con la letra M., nacimiento de Isaura Alves, también se notan idénticos errores que en la anterior, pues los nombres y apellidos verdaderos de los abuelos de la inscripta es Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza y no como allí aparece. 4.o En la partida de fs. 24, letra V. nacimiento de María José Alves, al consignar los nombres de los abuelos maternos se dice que estos son Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, cuando en realidad es: Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. El Olivera es apellido de la madre de doña Rosalina y debe suprimirse. 5.o En la partida de defunción de María José Percíncula de Alves, letra Q, fs. 19, hay error en cuanto al nombre de sus padres, pues aparecen como Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, debiendo decir Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza, por la misma razón expuesta en el núm. 4. Los errores de que adolecen esas partidas y que dejo enumerados, son de fácil explicación, la diferencia en cuanto al nombre de María José y María Josefa, puede tener por causa ó bien error al consignar los padrinos el nombre, ó quizás, porque, siendo sus padres brasileros entendían que si en portugués es María José, en español sería María Josefa, cosa que es muy común aquí en la frontera, donde con frecuencia se ve la traducción de nombre y hasta de apellidos. Que su nombre verdadero es María José, no cabe duda alguna: Así se consigna en el acta de matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos Isaura y María José y en la de su defunción. Por lo que respecto á los errores en cuanto á los padres de María José Percíncula, se justifica la rectificación que solicito, con las demás partidas que lucen en estos autos en los que aparecen como en realidad son, esto es, Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. En mérito de lo expuesto y por lo que resulta de los documentos que obran en autos, suplico al Juzgado se sirva decretar las rectificaciones pedidas, procediendo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 74 y siguientes de la Ley del Registro Civil, disponiendo se me expidan los edictos del caso para su publicación en la prensa local, durante el término de treinta días. Por tanto: Sírvase V. S. tenerme por presentado y proveer como lo dejo solicitado, mandando se forme expediente por separado, con este escrito, el que correrá agregado por cordón á los autos sucesorios. Será justicia.—San Eugenio, Octubre 21 de 1910.—*Máximo F. Ramos.* Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Octubre 27 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

757-v.dic.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN SCHRODER, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus acciones, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. —San Eugenio, Septiembre 30 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

596-v.dic.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber á doña ADELA CARASSALE, que en los autos caratulados José P. Tavera contra su esposa Adela Carassale, Divorcio", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Septiembre 27 de 1910.—Vistos: Esta gestión iniciada por don José P. Tavera pidiendo se declare convertida en divorcio la sentencia de separación personal dictada en el juicio de divorcio seguido contra él, por su esposa doña Adela Carassale: Resultando: Que como lo comprueban los testimonios que lucen de fs. 1 á fs. 9 por sentencia dictada el 26 de Noviembre de 1894, por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano y confirmada por el señor Juez Letrado de lo Civil el 27 de Julio de 1895, se decretó el divorcio entre los cónyuges Don José P. Tavera y Doña Adela Carassale, con los efectos civiles consagrados por el libro I Título V Capítulo V del Código Civil: Considerando: Que habiendo transcurrido más de

tres años desde que se dictó esa sentencia de separación personal, el acto está en condiciones legales para pedir que dicha sentencia se convierta en divorcio, y esta conversión debe declararla el Juez de plano (artículo 6 de la ley de Julio 11 de 1910). Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación personal dictada en el juicio seguido por doña Adela Carassale contra don José P. Tavera; debiendo hacerse saber esta sentencia á la señora Carassale por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días. Comuníquese esta sentencia en la forma de estilo á la Dirección del Registro del Estado Civil y á la Intendencia de Montevideo, y ejecutoriada, previa tasación y pago de costas expídanse testimonios y fecho archívese.—*Pedro Aladio.* Y en cumplimiento de lo ordenado en la resolución inserta se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Octubre 5 de 1910.—*Isidro Vidal,* escribano público.

653-v.nov.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENCIO RIVAS, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Septiembre 14 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

592-v.dic.10.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña EDUVIGES GARIN y á su esposo don PABLO ZAMORA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído á estar á derecho en los autos sucesorios de Martiniana Sánchez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1910.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público.

355-v.dic.1.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bernasconi, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña MARTINA TENCA DE BERNASCONI, por aparecer con el apellido de Penga en lugar de Tenca y como hija de Juan Penga en vez de Pedro Tenca. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Estado Civil.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*Avelino Barbot,* Actuario.

774-v.dic.16.

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Di Landro y se cita á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Avelino Barbot,* Actuario.

769-v.dic.20.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de doña Isabel Rodríguez de Fernández, se cita, llama y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Septiembre 14 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano.

502-v.nov.29.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á los señores Domingo Luca Hnos., las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén, sita en la calle Maldonado y Bartolomé Mitre núm. 4c de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la expresada casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*María T. de Fernández.*

777-v.dic.16.

Al comercio y al público

Se avisa que ha quedado sin efecto ni valor alguno, el compromiso firmado el día 25 del mes de Octubre último con motivo de la compra-venta del almacén de comestibles y bebidas al por menor sita en la calle Ejido núm. 85, esquina á la de Mercedes de esta ciudad, de la pertenencia del señor don Vicente Piñeiro, quien lo vendía á favor de don Agustín Campo. Queda, pues, el señor Campo desligado completamente de dicho establecimiento, el cual quedará al sólo cargo del señor Piñeiro. Y en cumplimiento de la ley de la materia, se hacen las publicaciones de estilo.—Montevideo, Noviembre 14 de 1910.—*Vicente Piñeiro.—Agustín Campo.*

770-v.dic.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que de común acuerdo fué disuelta en esta fecha la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Yerone y Sangiovanni, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Yerone, según escritura que pasó ante el escribano don Julio de Freitas. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 12 de 1910. *Bartolomé Yerone* (hijo).—*Guillermo Sangiovanni.*

776-v.dic.16.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que de común y amigable acuerdo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pasquier y Cía., en el ramo de bazar, situada en la calle Sarandí núm. 323, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Alberto Pasquier.—Montevideo, Noviembre 12 de 1910.—*A. Pasquier.*

766-v.dic.6.

Al público

Por escritura que hoy autorizó el escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, se ha convenido la venta del comercio de panadería que Fernando Mariño y Cía., tienen establecido en la casa núm. 18 de la calle Yaró, bajo la denominación de "Panadería de la Feria": á favor de Jesús Gómez y Jesús Paleu. A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se fija el mismo comercio para que se presenten las reclamaciones ó cuentas respectivas.—Montevideo, Noviembre 12 de 1910.—*Fernando Mariño y Cía.*

768-v.dic.6.

Fonda y posada vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Isaías Trujillo y Cía., la fonda y posada sita en la calle Tremoleras s|n, Estación Peñarol. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Peñarol, Noviembre 11 de 1910.—*Fructuoso Scaroni.*

767-v.dic.6.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que por mis derechos propios y en uso de la patria-potestad que ejerzo sobre mis menores hijos doña María Esther y don Antonio Battro, he convenido con don Manuel E. López, en venderle la casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad en los ramos de ferretería, herrería, barraca de maderas y artículos de construcción. Y es á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que aviso á los acreedores de nuestra casa comercial, para que concurran á percibir el importe de sus créditos en nuestro domicilio calle San José esquina 25 de Mayo, dentro del término de 30 días; firmando este aviso, el comprador señor López á los efectos indicados.—Mercedes, Noviembre 10 de 1910.—*Emilia B. de Battros.—Manuel R. López.*

771-v.dic.15.

Sastrería Inglesa

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio, que los señores Epifanio y Labruna, han comprado á los señores Julio Lansac é hijos, los muebles, útiles y demás enseres de la "Sastrería Inglesa", sita en la calle Ituzaingó núm. 117, de esta ciudad.—Montevideo, Noviembre 10 de 1910.—*Epifanio y Labruna.*

760-v.dic.11.

Al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender al señor Domingo C. Frias, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas y billar tengo establecida en la Costa del Rosario (5.a Sección Judicial del Departamento de Colonia), rogando á todos los que tengan cuentas pendientes se dignen remitirlas con los comprobantes respectivos hasta el 31 de Diciembre de 1910.—Montevideo, Noviembre 8 de 1910.—*Américo Esquivel.*

747-v.dic.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que constituímos en esta capital para comerciar en los ramos de ropería, mercería y anexos, bajo la razón social de Calveiro, Millán y Cía., cuya sociedad no efectuó ninguna operación comercial ni constituyó pasivo.—Montevideo, Noviembre 7 de 1910.—*M. Calveiro.—Anselmo Millán y Vázquez.—Antonio López Abella.*

744-v.dic.1.o.

Venta de café y billar

Al comercio y al público en general hago saber que he resuelto vender á don José María Grela, la casa de comercio con sus útiles, mercaderías y demás enseres, que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad. A ese fin hago las publicaciones establecidas en la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del término de 30 días se presenten á hacer efectivos los derechos de que se crean asistidos.—Florida, Noviembre 7 de 1910.—*E. Pérez.*

765-v.dic.13.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he vendido al señor Manuel García Pérez mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle Rocha núm. 202, esquina Vilardebó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 7 de 1910.—*José Pérez González.*

746-v.dic.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que de común acuerdo hemos convenido liquidar la sociedad José Rivella y Cía., tomando el socio don José Rivella á su exclusivo cargo el pasivo de los créditos sociales, y habiendo este señor prometido vender el haber social. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de don Federico Prando, calle Juncal núm. 171a, dentro del término del emplazamiento, á los efectos de derecho. Montevideo, Noviembre 7 de 1910.—Por poder de José Rivella, *Andrés Rivella.—Juan Sommaruga.*

742-v.nov.30.

Venta de café y billar

Pongo en conocimiento del público en general, que he prometido vender á don Lorenzo A. González, el comercio que en los ramos de café y billar tengo establecido en esta localidad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rosario, Noviembre 5 de 1910.—*Arturo San Román.*

751-v.dic.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don M. R. Luzuriaga, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones núm. 626, esquina Patria de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*José Canel.*

748-v.dic.1.o.

Venta de comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que con esta fecha y por escritura pública que autorizó el escribano Conrado Sáez, he vendido á los señores Dante y Enrique Santini, las existencias de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 46, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de la misma; constituyendo nueva sociedad los compradores para seguir el negocio en el mismo ramo, bajo la razón de D. y E. Santini. En consecuencia y conforme á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten los que se consideren con algún derecho.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Enea Santini.—Enrique Santini.—D. Santini.*

743-v.nov.30.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio y al público, que con fecha de hoy he vendido á don Perfecto Villar, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas tenía establecida en la villa del Cerro, calle República Argentina núm. 13. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, para que los que se consideren con derecho al citado negocio se presenten en el término de 30 días, pasado el cual el comprador no oirá reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Noviembre 2 de 1910.—*Estéban García.*

745-v.dic.1.o.

Al comercio

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Beltrán Etcheverry y Sordo, separándose de ella el socio industrial Francisco Sordo, y quedando á cargo del

activo y pasivo de la misma el socio capitalista señor Beltrán Etcheverry.—San José, Octubre 31 de 1910.—*Beltrán Etcheverry.—Francisco Sordo.*

733-v.nov.29.

Disolución de sociedades

Participamos al comercio y al público en general, que por escrituras autorizadas por los escribanos señores Angel María Rivero y Gregorio Anza, han quedado disueltas las sociedades que giraban bajo las firmas de: Rodríguez y Terra, Víctor Z. Terra y Cía., Rodríguez y Gallego, y Rodríguez y Cía., las tres primeras en los parajes denominados: Costa de Pelotas, La Coronilla y San Miguel (Departamento de Rocha) y la última en el Sarandí del Cebollatí, (9.a sección del Departamento de Minas). En esas escrituras se ha convenido que la sucesión del ex socio don Juan Rodríguez queda completamente desligada de toda responsabilidad en las deudas que tengan esas sociedades. El activo y pasivo de las firmas: Rodríguez y Terra y Víctor Z. Terra y Cía. queda á cargo exclusivo del socio Gervasio Natalio Anatolio Terra; el de la casa: Rodríguez y Gallego á cargo de don Manuel Gallego; y el de la firma: Rodríguez y Cía á cargo por partes iguales, de los citados señores Gervasio Natalio Anatolio Terra y Manuel Gallego. A los efectos indicados por la ley dictada el 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rocha, Octubre 17 de 1910.—Por poder de la sucesión Juan Rodríguez:—*M. C. Rivero.* —Por poder de los señores Gervasio Natalio Anatolio Terra y Manuel Gallego:—*H. Lorenzo y Losada.*

737-v.nov.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que he vendido á don José Yocco, mi casa de comercio que en el ramo de barbería y peluquería tenía establecida en esta ciudad, calle Ituzaingó núm. 46a, haciéndose estas publicaciones á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 5 de 1910.—*Alfredo Gioscia.*

736-v.nov.29.

Separación de socio

Los que suscriben, únicos socios de la firma Manuel Novo y Compañía de esta plaza, hacen saber la separación voluntaria y amigable del socio José Pérez (hijo), así como que la sociedad continuará en el futuro, á cargo de los socios Manuel y Ramón Novo, con la firma Manuel Novo y Hermano. Esta nueva firma seguirá totalmente el giro de la firma extinguida con todo su activo y pasivo.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Manuel Novo.—José Pérez* (hijo).—*Ramón Novo.*

721-v.nov.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de A. P. Veira y E. Pedemonte, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Marcelino Sosa núm. 81, esquina Martín García, de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Juan Alba.*

726-v.nov.26.

Venta de zapatería

Aviso al público que he resuelto vender á don Pedro Peloni, las existencias de la zapatería que tengo establecida en la calle Comercio de esta villa. Los acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el mismo dentro del término de 30 días, contados desde hoy. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Guadalupe, Octubre 31 de 1910.—*Cayetano De Luca.*

728-v.nov.26.

Venta de fonda

Hago saber al público y particularmente al comercio, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he vendido á los señores don José Santanaro (hijo) y don Enrique Santanaro, el negocio de fonda y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 650 esquina Magallanes, con la denominación, "Amistad", quedando á mi cargo las deudas y obligaciones que coresponden hasta hoy inclusive.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Miguel Ottonello.*

729-v.dic.3.

Venta de carnicería

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la calle Rivera núm. 401, al señor Miguel Bergamasco, por lo tanto llamamos á nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal para serles abonadas sus cuentas. —*J. J. Fernández y Cía.*

723-v.nov.26.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
	MONTEVIDEO			
1.°	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1910
2.°	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
2.°	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones......		V.	31 de Diciembre 1910
2.°	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 29..		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 25	Paso Molino..................	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	1 Aytía. de 1er. grado de la Escuela de A. de Stas.		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.°	Ayudantías de 2.o grado........................		V.	31 de Diciembre 1910
1.°	Ayudantías de 2.o grado........................		M.	31 de Diciembre 1910
	CANELONES			
1.°	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 9	Sauce.......................	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 1	Guadalupe....................	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 37...	San Rafael..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar............	V. y M.	31 de Marzo de 1910
	FLORIDA			
1.°	Rural núm. 10..	Molles de Timote............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Escobilla....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 25..	Villa Vieja..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 26..	Estación Reboledo...........	M.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 36..	Zanja del Medio.............	M.	30 de Junio de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Illescas.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yí..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	DURAZNO			
2.°	Rural núm. 11...	Los Tapes....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 17..	Las Conchas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Antonio Herrera..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 8...	Santa Bernardina............	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco..........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 29..	Rolón........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	SAN JOSE			
1.°	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada......	M.	31 de Marzo de 1911
	FLORES			
2.°	2.o grado núm. 1	Trinidad.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Arenal.......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17..	Villasboas...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 16..	Sandú........................	M.	31 de Marzo de 1911
	MINAS			
1.°	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10..	Cerro Pelado.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 4...	Paso de la Calera............	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 5...	Gaetán.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 6...	Barriga Negra................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	MALDONADO			
1.°	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar...............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 2...	Ceibos.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 5...	El León......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13..	Alferez......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	ROCHA			
1.°	Rural núm. 10..	Ceibo........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)......	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13..	Garzón.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 25..	Chafalote....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26..	Maturrango...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31..	Cuchilla de los Arbolitos.....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 36..	Ojos de Agua.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 40..	Horqueta de Castillos........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 18..	Cuchilla de India Muerta......	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Sierra de los Rocha..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	TREINTA Y TRES			
1.°	Rural núm. 7...	Pajas Altas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1916
2.°	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.o grado núm. 17.	Vergara......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Laureles.....................	M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 22..	Carmen.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 27..	Higuerones...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 29..	Olimar.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
	CERRO LARGO			
	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen..........	V. y M	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 32..	Montecito....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 39..	Sauce........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7.......	Tres Islas...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		CERRO LARGO		
1.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo............	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 3	Artigas....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 38...	Minuano....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
2.º	Rural núm. 1...	Chacras....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3...	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio................	V.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18..	Aldea.....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 3.	Paso del Borracho............	V. c. y M.	31 de Marzo do 1911
1.º	Rural núm. 31...	Batoví.....................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIVERA		
1.º	Rural núm. 11..	Yaguarí....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Hospital....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero..................	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18 .	Carpintería.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 28..	Masoller....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29...	Paso de Gayré...............	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		ARTIGAS		
1.º	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 6...	Yacaré.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande...............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ricardiño...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Parada Francia..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico.................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9...	Curupí.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Vera......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13..	Mataojito...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sopas.....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 12.	Belén.....................	M.	31 de Diciembre 1910
[illegible]	Rural núm. 2...	Mataojo Grande..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén.....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Soto......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28...	Cerro Portón................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
[illegible]	Rural núm. 34..	Duraznito..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 19..	Cabelludo..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 2..	Dolores....................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9...	Sánchez....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10..	Mataojo....................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos.........	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Islas de Arguello............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 14...	Estación Francia............	M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 17...	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 19..	Tres Arboles................	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Llovedoras.................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Sauce.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Tres Esquinas...............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16..	Colonia Estrella.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33..	Miguelete..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	San Juan...................	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 25..	Artilleros..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y. hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter previsorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 761-perm.625.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Victoriano y Julián Casco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada núm. 134 de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término. los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Pedro Eyhoragaray.*

722-v.nov.26.

Carpintería y herrería vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Bernardo Iphar hijo, las existencias de mi taller de carpintería y herrería sita en el Boulevard Artigas (Tres Cruces), de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Noviembre 3 de 1910.—*Bernardo Iphar.*

724-v.dic.3.

Despacho de bebidas y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, despacho de bebidas y billar, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle José L. Terra núm. 57, á favor de Manuel Lago Canto. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador, señor Lago Canto, queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1910.—*Marcelo Riestra.*

725-v.26.nov.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Ambrosio Hernández (hijo), mi casa de negocio en el ramo de almacén y ferretería que tengo establecida en Santa Lucía, calle Arenal Grande s|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Santa Lucía, 3 de Noviembre de 1910.—*Joaquín Lucian.*

727-v.26nov.

Venta de casa de cambio

Aviso al comercio y al público en general, que he vendido á los señores José y Juan Alfredo de Cores, la casa de cambio situada en la calle Zabala núm. 86. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 3 de 1910.—*José de Cores.*

731-v.nov.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Enrique Castiglioni el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, que tengo establecido en la calle Uruguay núm. 373 esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Mateo P. Castiglioni.*

718-v.nov.25.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Segundo Peraccini y Manuel Vinagre, mi casa de comercio denominada "Restaurant de la Playa". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en mi domicilio calle Juan Jackson núm. 566, dentro del término de 30 días contados desde hoy.—Montevideo, Noviembre 3 de 1910.—*Manuel Pazos.*

730-v.nov.26.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura de esta fecha que pasó ante el escribano don Manuel Cendoya, hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de fábrica de rodados, que ha girado en esta plaza bajo la razón de Harispuru é Ithourbide, en la calle Magallanes núm. 117, quedando con el activo de la misma el sócio don Pedro Harispuru y por separado y libre de toda responsabilidad el socio don Pedro Ithourbide. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Pedro Harispuru.*—*Pedro Ithourbide.*
719-v.nov.25.

Despacho de bebidas y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Nueva Palmira esquina Inca, á favor de los señores Francisco Vázquez y José Castro Rivera. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, los compradores, señores Vázquez y Rivera, quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 29 de 1910.—*Francisco Leone.*
714-v.nov.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Agustín Campo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Ejido núm. 85 esquina á la de Mercedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 29 de 1910.—*Vicente Piñeiro.*
710-v.nov.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad en la calle Santa Lucía núm. 101 (Cuchilla Juan Fernández), á favor del señor José Otero. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la Oficina del Balanceador señor Comesaña, calle Misiones núm. 180, con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador, señor Otero, queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 28 de 1910.—*Manuel Taboada.*
713-v.nov.25.

Compra de peluquería

Participo al comercio y al público en general, que he comprado á don Anselmo Franceschini, la peluquería denominada "El Peine de Oro", situada en la calle Sierra núm. 94, de esta ciudad. El que tenga que cobrar algún crédito contra el mencionado negocio, puede presentarse en la casa indicada dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Octubre 28 de 1910.—*Arturo Lobeiras Paz.*
705-v.nov.27.

Al público y al comercio

Se hace saber que con fecha 24 del corriente mes ante el escribano don Francisco Costa, don Evaristo Freire vendió á don Pedro Benincasso, la parte que tenía en el negocio de carnicería sita en la calle Millán núm. 322. Los que se consideren con algún derecho, deben concurrir á deducirlos en el mismo domicilio durante 30 días, de acuerdo con la ley.—Montevideo, Octubre 28 de 1910.—*Evaristo Freire.*—*Pedro Benincasso.*
704-v.nov.27.

Venta de colchonería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he resuelto vender al señor Luis Carle la colchonería de mi propiedad, denominada "Primera colchonería del "Uruguay", sita en la calle Piedras núm. 266. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 26 de 1910.—*César Pollovero.*
693-v.nov.22.

Compra-venta de negocio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Alvaro Marteau, la casa de comercio de mi propiedad sita en la calle Colón núms. 13, 15 y 17 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse al comprador en la misma casa, dentro del término de 30 días, pasados los cuales el señor Marteau quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 26 de 1910.—*Teófilo Rodríguez.*
688-v.nov.20.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borre y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Sen José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Oricci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Colombi Julio P. (hijo)

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dactes María
D'Halewyn y Bensá J.
Dómine María R.

E

Español y Llobet
Expósito Cay-tano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Loiz Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilic Alcarde de
Manzanedo Antonio
Maurente Amabilio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Bolda José

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benita
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguirre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubín
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gasapina

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Colorena Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bazzani A. y Cía.
Baglietto y Segusa
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotte
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ltd.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasi
Petillón, Galimberti y Cía.
Piessa Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenza y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gelle
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Siadin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talico y Moretti
Vazrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

[illegible]

Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Casapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembo

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Noviembre 1.o de 1910. *Jas. Olivera.*

734-pte.1016.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Demetrio R. Píriz el negocio que tengo establecido en esta plaza (Escritorio de Comisiones, salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos, café, te, etc.), calle Sarandí núm. 154, rogando á todos los que tengan cuentas pendientes ó cualquier otra operación, se dignen presentarse con los comprobantes respectivos en el domicilio del comprador.—Durazno, Octubre 25 de 1910.—*José Casanova.*

717-v.nov.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha 22 de Septiembre del año corriente, y de común acuerdo, ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de papelería, cigarrería, juguetería y tipografía, giraba en esta plaza bajo la firma de Bertullo y D' Amore, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Roque Isaac Bertullo.—Dolores, Octubre 25 de 1910.—*Roque Isaac Bertullo.—Francisco D' Amore.*

712-v.nov.24.

Venta de zapatería

De acuerdo, con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general, que por escritura de fecha 18 del corriente mes y año, autorizada por el escribano don Lorenzo Angel Ruiz, he vendido á don Rosario Antonio Mashandrea, la casa de comercio que en el ramo de zapatería tenía establecida en esta ciudad.—Dolores, Octubre 25 de 1910.—*Pedro Auzqui.*

711-v.nov.24.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á favor de don Luis Ruggiero, mi casa de negocio, despacho de bebidas, sita en la calle Sierra núm. 194k. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 17 de 1910.—*Tomaso Puglia.*

706-v.nov.23.

Disolución de sociedad

Hoy y en escritura que autorizó el escribano don Solano A. Riestra, quedó disuelta la sociedad que para la importación al por mayor y venta al por menor de vinos, teníamos en esta plaza bajo la razón social Bellotti y Cereijo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Bellotti. Los que tengan algo que reclamarnos, pueden ocurrir con los justificativos del caso á la casa núm. 57 de la calle Agraciada.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*José Bellotti.—José Cereijo.*

707-v.nov.23.

Compra de despacho de bebidas

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha hemos comprado á don Luis Mazziotti, el negocio de su propiedad, que en el ramo de despacho de bebidas tiene establecido en la calle Buenos Aires núm. 105, esquina Alzaibar de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que en el término de 30 días, se presenten á la misma casa los que tengan créditos á cobrar, pues vencido ese plazo no se oirá reclamación de ninguna especie.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*José Carrecelas.—Serafín Veras.*

686-v.nov.20.

Al público y al comercio

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano don Rafael V. Salguero el 24 de Octubre corriente, he vendido á don Federico y don Rito Chaper mi establecimiento de herrería sito en la calle Uruguay. Hago esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten dentro del término de la ley á cobrar sus créditos.—San José, Octubre 25 de 1910.—*Bautista Bald*.

696-v.nov.22.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de carpintería, bazar y mueblería, teníamos establecida en esta ciudad, en la Avenida General Flores núms. 296 al 300, la que ha girado bajo la razón social de Doeyo y Alvarez, quedando dueño de parte de los bienes y de todos los créditos activos sociales don Ramón Doeyo y á cargo del mismo señor Doeyo los créditos pasivos. A los efectos que corresponda se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*Evaristo Alvarez.—Ramón Doeyo.*

689-v.nov.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que de común y amigable acuerdo, se ha disuelto la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la firma de Guerra y Cía., en los ramos de tipografía y litografía, situada en la calle Piedras núm. 191, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Angel Guerra.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*Antonio Manzanedo.—Angel Guerra.*

690-v.nov.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Eytor, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Maldonado núm. 279 esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 24 de 1910.—*J. Bollar.*

685-v.nov.19.

Al comercio y al público

Los que suscriben, Manuel y Herminio Durán, hacen saber al comercio y al público en general, que con esta fecha el socio Manuel Durán ha convenido separarse de la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor teníamos establecido en la calle Colón núm. 111, esquina 25 de Mayo núm. 122, de esta ciudad, cuya casa giraba hasta esta fecha bajo la firma de M. Durán hermanos. En tal virtud, el señor Manuel Durán hace presente así mismo al público y al comercio que con fecha de hoy ha prometido en venta al señor Manuel Pico la parte de capital que le pueda corresponder en dicha casa de comercio, quedando en consecuencia los señores Herminio Durán y Manuel Pico á cargo del activo de la misma, separándose en absoluto de dicha casa el señor Manuel Durán. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, convocamos á todos los que se consideren ser nuestros acreedores comerciales y particulares, ó por cualquier otro concepto, para que comparezcan en la citada casa de comercio, con el fin de abonárseles sus créditos dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha. Igualmente deben comparecer todas aquellas personas que tengan garantías firmadas por la expresada sociedad M. Durán hermanos. Pasado que sea dicho término la nueva firma que la constituyen el señor Herminio Durán y el nuevo socio don Manuel Pico, no será responsable en manera alguna. La casa girará en lo sucesivo bajo la firma de Herminio Durán y Cía.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*Manuel Durán.—Herminio Durán.*

673-v.nov.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad denominada "La Social", de Miguel Tancredi y Antonio Faraco, que en el ramo de carpintería teníamos establecida en la calle Rocha núm. 162b, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Antonio Faraco. Por lo tanto, llamamos á nuestros acreedores, para que se presenten dentro del término legal, para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Octubre 24 de 1910.—*Miguel Tancredi.—Antonio Faraco.*

687-v.nov.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Francisco Chiappini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, que teníamos establecido en la calle Minas núm. 20, esquina á la de Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 22 de 1910.—*Lazzeri y Rubaldo.*

677-v.nov.17.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Domingo Díaz y Cía., teníamos establecida para ocuparnos de las operaciones del comercio en el ramo de almacén al menudeo, en la casa núms. 2 y 4 del Camino Molinos en este Departamento, cuyo comercio queda perteneciendo exclusivamente á Domingo Díaz.—Montevideo, Octubre 22 de 1910.—*Domingo Díaz.—Máximo Carrera.*

691-v.nov.20.

Al comercio y al público

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Demetrio Ruy, don Arturo Isasmendi ha prometido vender á don Jorge E. Bausada la casa de comercio que tiene establecida en Tambores (Departamento de Tacuarembó). En su consecuencia y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho.—Montevideo, Octubre 20 de 1910.—*Arturo Isasmendi.*

683-v.nov.25.

Al público

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Teófilo M. Real, el 28 de Septiembre pasado, he vendido á don Benigno Stratte, la empresa telefónica que tenía en esta villa y que se denominaba "Unión Telefónica".—San Eugenio, (Departamento de Artigas), Octubre 17 de 1910.—*C. Menlive.*

663-v.nov.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por separación del señor Manuel Ibarra, con fecha 30 de Septiembre ppdo., hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Mario S. Ibarra y Cía., que en el ramo de almacén, tienda y ferretería, teníamos establecida en este punto, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma, los señores Mario S. Ibarra y José María Gómez, quienes continuarán con los mismos negocios y en el mismo paraje, bajo la razón de Ibarra y Gómez.—Estación Francia, Octubre 17 de 1910.—*Mario S. Ibarra.—José María Gómez.*

644-v.nov.18.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Bernardo Bonafont, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores núm. 64 y 66, esquina Convención de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 15 de 1910.—*Juan Lecumberry.*

655-v.nov.20.